

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII

Viernes, 1

15 de Octubre

de 2004

Número 4.130

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación Secretaría Técnica

2286.- Notificación de baja en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla. a la Asociación "Mar de Alborán".

2287.- Notificación de baja en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la Asociación "Guadalquivir".

Consejería de Presidencia y Gobernación Viceconsejería de Nuevas Tecnologías

2288.- Bases para la concesión de subvenciones en relación con la acción 7.5, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos, del programa de acciones innovadoras, P@IM, y facilitar el acceso a la compra de equipos informáticos a ciudadanos, emprendedores y PYMES de Melilla.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

2289.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso suministro de un vehículo tipo turismo para el Servicio de Presidencia, a la empresa CIAMSA.

2290.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de "Duplicado de los sondeos de la red de captaciones de agua potable de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2291.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso suministro de mobiliario escolar con destino a la Escuela Infantil San Francisco, a la empresa Hermex Ibérica, S.A.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Viceconsejería de Sanidad y Consumo

2292.- Resolución n.º 4720 de fecha 11 de octubre de 2004, relativa a la ubicación de los puestos de

venta ambulante en el recinto habilitado en el Polígono Industrial del Sepes.

2293.- Notificación de iniciación en expedientes sancionadores n.º 52-SA-19/04 y 52-SA-24/03 a D. Baeza Martín Antonio y Flores Hernández Julio.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

2294.- Notificación orden de reparaciones a D.ª Marina Avenue; propietaria del inmueble sito en la calle Hermanos Miranda, n.º 50 / Avda. Donantes de Sangre.

2295.- Notificación orden de reparaciones a D. Salvador Chocrón Benguigui, propietario del inmueble sito en la calle Gran Capitán, n.º 32, 34, 36-38.

Viceconsejería de Contratación

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria 2296.- Resolución n.º 4570 de fecha 11 de octubre de 2004 relativa a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad industrial ejercicio 2004, importe 182.756,86 €

PROYECTO MELILLA, S.A.

2297.-Convocatoria para la realización de acciones de formación "Escuela Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" periodo 2004-2005.

2298.- Convocatoria del régimen de ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial en la Mujer.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

2299.- Exposición del Censo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2300.- Notificación relativa de actas de infracción de extranjeros n.º acta AIEX-150/04, a D. Hasan Hamed Dris.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2301.- Notificación de deudores a Puertas y Aluminios Melilla, S.L. y otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico Jefatura Local de Melilla

2302.- Notificación de iniciación expedientes sancionadores a D. M. Boukaddour y otros.

2303.- Notificación de resolución en expedientes sancionadores a D. M. Ourissa y otros.

2304.- Notificación de resolución en expedientes sancionadores a D. M. Chahboun y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima de Melilla

2305.- Citación y llamamiento a D. Said Aoulad Aissa en rollo de sala n.º 40/04, causa P.A. 436/98.

Audiencia Provincial

Oficina del Jurado Málaga

2306.- Sorteo Bienal de Candidatos a Jurado 2004/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

2286.- Habiéndose intentado notificar traslado de Orden de la Consejería de Presidencia y Gobernación que a continuación se detalla, de baja de la Asociación, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, por Orden de fecha 6 de octubre de 2004, registrada al número 590, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 14-7-2004 se dictó Orden número 462 de la Consejería de Presidencia y Gobernación, de inicio de expediente al objeto de dar de baja a la Asociación de Vecinos MAR DE ALBORÁN, conforme a lo establecido en el apartado quinto, punto tres del Decreto Regulador del Registro de Asociaciones Vecinales.

Dentro del plazo indicado en la misma el representante de la Asociación no ha presentado alegaciones.

Visto lo anterior, siendo competente para resolver este expediente, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

- 1.- Dar de baja en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Asociación "MAR DE ALBORÁN", de conformidad con el apartado quinto, punto tres, del Decreto Regulador del Registro de Asociaciones Vecinales (BOME número 3.670, de 9 de marzo de 2000).
- Comuníquese lo dispuesto al representante legal de la Asociación, con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos de los interesados, indicando que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Presidencia y Gobernación o ante al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 13, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de su interposición, podrá entablar recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta".

Melilla, 13 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA

2287.- Habiéndose intentado notificar traslado de Orden de la Consejeria de Presidencia y Gobernación que a continuación se detalla, de baja de la Asociación, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, por Orden de fecha 6 de octubre de 2004, registrada al número 590, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 14-7-2004 se dictó Orden número 466 de la Consejería de Presidencia y Gobernación, de inicio de expediente al objeto de dar de baja a la Asociación de Vecinos GUADALQUIVIR, conforme a lo establecido en el apartado quinto, punto tres del Decreto Regulador del Registro de Asociaciones Vecinales.

Dentro del plazo indicado en la misma el representante de la Asociación no ha presentado alegaciones.

Visto lo anterior, siendo competente para resolver este expediente, VENGO EN DISPONER LO siquiente:

- 1.- Dar de baja en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Asociación "GUADALQUIVIR", de conformidad con el apartado quinto, punto tres, del Decreto Regulador del Registro de Asociaciones Vecinales (BOME número 3.670, de 9 de marzo de 2000).
- 2.- Comuníquese lo dispuesto al representante legal de la Asociación, con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos de los interesados, indicando que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Presidencia y Gobernación o ante al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 13, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de su interposición, podrá entablar recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta".

Melilla, 13 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN VICECONSEJERÍA DE NUEVAS TEGNOLOGÍAS

2288.- El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, por Resolución registrada al número 604, de 11 de octubre de 2004, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esa Consejería, ha resuelto lo siguiente:

El Comité de Dirección del Programa de Acciones Innovadoras, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2004, ha aprobado las Bases para subvencionar la compra de ordenadores por empresas y familias, que se encuadra dentro de la acción 7.5 del mencionado Programa.

El presente régimen de ayudas, se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma, a través de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, Partida Presupuestaria 01 54101 61900 denominada "Programa de Acciones Innovadoras (P@IM)".

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Orden número 1016, de 4 de agosto de 2003, de Delegación de Competencias del Excmo, Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER:

Primero.- Publicar las Bases para subvencionar la compra de Equipos Informáticos para Familias, Empresas y Asociaciones en el Boletín Oficial de Ciudad Autonoma de Melilla, la nueva convocatoria durara desde el 18 de Octubre del 2004 hasta el 22 de octubre de 2004.

Segundo.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indican a continuación:

Empresas:

Número de Operación: 200400057597

Importe: 64.707,00 (sesenta y cuatro mil setecientos siete) euros.

Familias:

Número de Operación: 200400057598

Importe: 85.040,00 (ochenta y cinco mil cuarenta) euros.

Tercero.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, incluidas como ANEXO, en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 47/2003, de 26 de noviembre, Art. 81 Y 82 Y el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

Cuarto.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la presente Resolución.

Lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 11 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Joaquín Ledo Caballero.

Bases para la concesión de subvenciones en relación con la acción 7.5, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos, del Programa de Acciones Innovadoras, P@IM, y facilitar el acceso a la compra de equipos informáticos a ciudadanos, emprendedores y Pymes de Melilla.

A través del Programa de Acciones Innovadoras, se tratará de potenciar que la Ciudad Autónoma de Melilla, sea una Ciudad Innovadora mediante el desarrollo de las NTICs, los servicios derivados de las mismas, así como las aplicaciones multimedia. El P@IM recoge iniciativas con objeto de acercar la cultura innovadora a toda la ciudad autónoma, favorecer la modernización económica, incrementar el bienestar y el empleo, eliminar las barreras a la Sociedad de la Información y adaptar la sociedad y la economía a los requisitos de los mercados globales.

El P@IM tratará de dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla de una estrategia regional innovadora coherente, que constará de una serie de Acciones dirigidas a valorar sus activos teniendo en cuenta las debilidades y situación geográfica específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, como objetivo general se persigue apoyar a las PYMES y micropymes mediante proyectos innovadores de sensibilización, difusión, promoción de creación de nuevas empresas de base tecnológica, formación de emprendedores, inmersión en la cultura digital, propiciar el acceso a Internet, implantar el comercio electrónico, etc. Se trata de lograr una repercusión sobre la calidad de vida y las nuevas formas de organización de trabajo entre otras.

Los objetivos específicos más relevantes de este Programa son los que se detallan a continuación:

- Realizar Acciones de difusión tendentes a sensibilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Crear una cultura sobre estas tecnologías y destacar la importancia de adaptar los perfiles profesionales a las mismas.
- Cualificar y adaptar las competencias de la población a la oferta de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como avanzar la formación para conseguir adaptarse a las futuras necesidades de las empresas.
- Potenciar la creación de empleos relacionados con las NTICs así como la creación de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBT), dinamizar la economía de la Ciudad Autónoma y hacerla más competitiva.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a empleos relacionados con estas Nuevas Tecnologías.
- Potenciar el uso de NTICs por parte de las empresas, para incrementar su grado de competitividad y poder mejorar la comercialización de sus productos.
- Fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma como resultado de las NTICs.
- Utilizar los instrumentos de las NTICs para expandir la cultura innovadora en la sociedad

fomentando la cooperación entre los distintos agentes formativos, el mundo empresarial, etc. en beneficio de los ciudadanos.

- Acercar las NTICs a las empresas mediante la experimentación ligada a la creación de Centros de Multiacceso Integral a equipos informáticos y a Internet. Estos Centros permitirán la divulgación de los servicios telemáticos y servirá también como un punto de encuentro.
- Fomentar la participación de la Ciudad Autónoma en redes europeas que permitan el intercambio de experiencias y la cooperación con otras regiones.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente acuerdo, que se dicta en base a lo establecido en la Acción 7.5 del Proyecto de Acciones Innovadoras (P@IM) de la Ciudad Autónoma de Melilla, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las NTICs a los ciudadanos, siendo el objetivo principal de esta línea de Acción facilitar el acceso a la compra de equipos que permitan tanto aprender como trabajar con estas infraestructuras.

La actuación que se desarrollará dentro de esta Acción es subvencionar la compra de equipos y el acceso a Internet mediante ayudas públicas.

2. La concesión de ayudas que regula esta convocatoria se efectuará con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM), y estará limitada a la existencia de crédito suficiente para el presente ejercicio en la Aplicación Presupuestaria 01 54101 61900 del Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Vigencia.

El régimen de ayudas contemplado en la presente convocatoria tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3. Beneficiarios.

- 1. Podrán solicitar la ayuda regulada en la presente convocatoria:
- a) Las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas radicadas en Melilla, que ejerzan su

actividad económica en la misma y que en el momento de la solicitud cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I, teniendo en cuenta que la cuantía máxima de las subvenciones acumuladas para las empresas no podrá superar el límite máximo establecido en las condiciones del "Minimis" tal y como dispone el Reglamento CE Nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

- b) Las familias radicadas en Melilla que cumplan los requisitos que se establecen en el Anexo
- c) Asociaciones debidamente registradas y que caigan bajo el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación. Se excluyen expresamente las asociaciones comprendidas en los Distritos Cuarto y Quinto por estar incluidas dentro del ámbito de actuación del Programa E-Qual, así como las siguientes: partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, las iglesias, confesiones y comunidades religiosas, las federaciones deportivas, las asociaciones de consumidores y usuarios y los colegios profesionales.
- 2. Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

1.- Será subvencionable la adquisición de un ordenador personal y cuyas características mínimas sean las siguientes:

CPU con procesador a una frecuencia de 2Ghz.

256Mb de memoria RAM

40 Gb de disco duro

Tarjeta de video de 32Mb

Tarjeta de sonido

Monitor de 15"

CDROM 52X

Regrabadora de CDs

Teclado y ratón

Sistema operativo

Impresora de Inyección de tinta

2. Todos los componentes del anterior equipamiento serán nuevos y de primer uso. Para

garantizar la calidad del equipamiento ha de cumplir con la norma ISO9001.

3. El suministrador del equipo se ha de comprometer, y así lo hará constar en la factura pro-forma, a instalar el equipamiento a subvencionar en el domicilio social del beneficiario y dejarlo funcionando.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será de 350,00 euros por beneficiario.

Artículo 6. Condiciones y procedimiento de concesión.

- 1. Las solicitudes se tramitarán ajustándose a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria; en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 109/88, art. 81 y 82; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley Orgánica 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, apartados 5º y 6º del artículo 4; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.
- 2. La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia no competitiva, por riguroso orden de entrada, hasta agotar el número de ayudas previstas, y el procedimiento se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de los interesado teniendo en cuenta las siguientes reglas:
- a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los servicios administrativos Ciudad Autónoma de Melilla que se indican más adelante, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.
- b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y estará supeditada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

- c) La resolución será motivada, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.
- d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

- 1. Las solicitudes de ayudas reguladas en el presente acuerdo deberán presentarse en el mostrador que la Ciudad Autónoma de Melilla habilitará en la Feria de Muestras de Nuevas Tecnologías que tendrá lugar entre los días 18 y 22 de octubre de 2004 en el Cargadero de Mineral (Plaza del Mar s/n), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la documentación original especificada en el anexo correspondiente a empresas o familias, acompañada de copia para su pertinente compulsa.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 18 al 22 de octubre de 2004, en el horario de apertura al público de la Feria de Muestras sobre Nuevas Tecnologías prevista, y que será de 10:00 a 13:30 h., y de 17:30 h. a 21:30 h.
- 3. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías examinará las solicitudes y documentación presentadas. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el titular de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Resolución.

- La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas.
- 2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres (3) meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado

la resolución expresa, el interesado podrá entender su solicitud desestimada, de conformidad con el artículo 6, apartado 4, del R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

3. Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados, mediante escrito presentado en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en los de los demás órganos y en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, quedará sin efecto la concesión de beneficios, lo que será declarado por resolución del titular de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías y notificado al mismo.

Artículo 9. Procedimiento de pago.

El pago se realizará por la Ciudad Autónoma de Melilla directamente a los beneficiarios mediante transferencia bancaria.

Artículo 10. Recursos.

Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de la ayuda correspondiente para la adquisición del bien especificado en el artículo 4 del presente acuerdo.
 - 2. Son obligaciones del mismo:
- a) Adquirir el equipamiento subvencionado con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Someterse a cuantas acciones de comprobación de la inversión sean necesarias de acuerdo con lo previsto en las normas de sistema de control establecido al efecto en el Proyecto de Acciones Innovadoras y la legislación vigente.

- c) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de las mismas.
- d) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías cualquier cambio en la realización de la actividad o alteración en las condiciones económicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde que se produzcan.
- e) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías cualquier cambio de domicilio a efecto de notificaciones que se produzca hasta el 30 de junio de 2005.
- f) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe del objeto subvencionado que el mismo está subvencionado por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías.
- g) Las demás obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación aplicable.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

- 1. Conforme establece el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 2. Sin perjuicio de las obligaciones del beneficiario contenidas en el artículo 11, el beneficiario de la subvención podrá solicitar ante la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.
- La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y será presentada por el beneficiario de forma inmediata a la aparición de

las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías.

Artículo 13. Reintegro.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 81.9 del R.D. Legislativo 1091/88 de la Ley General Presupuestaria, y en la descripción del circuito financiero y del sistema de control del P@IM, procederá el reintegro de las subvenciones en los siguientes casos:
- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 11 de octubre de 2004

JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE

Viceconsejero de Nuevas Tecnologías.

ANEXO I

Requisitos que deben reunir las empresas y documentación que deben aportar

- 1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, así como la conexión a Internet mediante línea ADSL, con una inversión mínima de 1.200,00 €
- 2. Que en el momento de la solicitud tengan una plantilla inferior a 5 trabajadores, debiendo presentar certificación acreditativa expedida por la Seguridad Social (*).

- 3. Si se trata de persona física: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante. En el caso de representación, ésta deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. Si se trata de persona jurídica: Tarjeta de Identificación Fiscal, estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, así como del DNI y escritura de poder del representante.
- 5. Si se trata de una comunidad de bienes o sociedad civil: escritura de la comunidad o de la sociedad, CIF y DNI de los comuneros y partícipes, que quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder bastante.
- 6. Factura proforma del equipamiento en la que se describan las características del mismo según los requerimientos del presente acuerdo y se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando, así como certificación acreditativa de conexión a Internet mediante línea ADSL.
- 7. Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud y, en el caso de empresario individual, los tres últimos recibos de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 8. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas del Régimen General y del Régimen Especial de Autónomos expedido por la Seguridad Social (*),
- 9. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la AEAT, la empresa y, en su caso, el empresario autónomo (*).
- 10. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Ciudad Autónoma de Melilla, la empresa y, en su caso, el empresario autónomo (*).
- 11. Declaración expresa responsable de no haber recibido ni tener solicitado para el mismo

objeto subvencionable por el presente acuerdo ninguna subvención, ni de la Ciudad Autónoma de Melilla ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

- 12. Declaración expresa responsable de no haber comprado el ordenador con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 13. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.
- (*) Certificaciones que serán solicitadas por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías directamente a los Organismos correspondientes.

ANEXO II

Requisitos que deben reunir las familias y documentación a presentar

- 1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, con una inversión mínima de 750,00 €, debiendo aportar factura proforma expedida por el establecimiento y donde consten los datos identificativos del solicitante.
- 2. A los efectos del presente acuerdo, se considera familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:
 - a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.
- d) Que todos sus miembros estén empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla y convivan en el mismo domicilio.
- 3. Tendrá la consideración de beneficiario cualquiera de la miembros de las unidades familiares antes descritas y que pertenezcan al sector/colectivo de la población al que se dirija el presente acuerdo de concesión de ayudas.
- 4. Sólo se concederá una ayuda de las previstas en el presente acuerdo por unidad familiar, con

independencia del miembro de ella que resulte beneficiario y siempre que reúna los requisitos que se especifican en el siguiente punto.

- 5. El solicitante de la subvención será la persona principal de las que componen la unidad familiar. Será requisito indispensable que el beneficiario esté cursando estudios Universitarios, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, Bachillerato, ESO, Educación Secundaria de personas adultas, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Programas de Garantía Social, ó haber estado matriculado y cursando los estudios citados en los tres últimos cursos escolares y se encuentre en espera de un puesto de trabajo, debiendo presentar certificación expedida por el/ los centro/s correspondientes.
- 6. Que la suma de los ingresos líquidos de la unidad familiar, en cómputo anual, no superen los siguientes límites establecidos en función del número de miembros de la misma:
- a) Familias de 1 miembro, 3 veces el Salario
 Mínimo Interprofesional.
- b) Familias de 2 miembros, 4,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- c) Familias de 3 miembros, 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- d) A partir del tercer miembro de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se computará 1 Salario Mínimo Interprofesional por cada uno de los restantes.

(Salario Mínimo Interprofesional para 2004: 460,50 €)

- 7. La documentación a presentar será la siguiente:
- 7.1.- Fotocopia del DNI/TR/NIF de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- 7.2.- Certificación de empadronamiento/convivencia de la Unidad Familiar.
 - 7.3.- Declaración jurada adjunta a las bases.
- 7.4.- Certificado de los estudios que cursa expedido por el Centro Oficial correspondiente.
- 7.5.- Certificación de ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, expedido por la empresa u organismo pagador correspondiente, o en su defecto declaración jurada de encontrarse en situación de desempleo.

8. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.

ANEXO III

Requisitos que deben reunir las Asociaciones sin ánimo de lucro y documentación a presentar

- 1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, así como la conexión a Internet mediante línea ADSL a nombre de la Asociación, con una inversión mínima de 750,00 €.
- 2. Que en el momento de la solicitud tengan una plantilla inferior a 5 trabajadores, debiendo presentar certificación acreditativa expedida por la Seguridad Social (*).
- 3. Acta fundacional y estatutos, con sus últimas modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, CIF, DNI y escritura de poder del representante.
- 4. Breve proyecto en el que se describa el uso al que será destinado el equipamiento objeto de la subvención, el cual, como mínimo, deberá tener como principal finalidad la difusión y/o búsqueda de información en internet,
- 5. Factura proforma del equipamiento en la que se describan las características del mismo según los requerimientos del presente acuerdo y se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo

- en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando, así como certificación acreditativa de conexión a Internet mediante línea ADSL.
- 6. Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud en caso de tener trabajadores de alta.
- 7. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social (*),
- 8. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la AEAT (*).
- 9. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Ciudad Autónoma de Melilla (*).
- 10. Declaración expresa responsable de no haber recibido ni tener solicitado para el mismo objeto subvencionable por el presente acuerdo ninguna subvención, ni de la Ciudad Autónoma de Melilla ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- 11. Declaración expresa responsable de no haber comprado el ordenador con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 12. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.
- (*) Certificaciones que serán solicitadas por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías directamente a los Organismos correspondientes.

BOME NÚM. 4130 - MELILLA, VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2004 - PAG. 2816



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION VICECONSEJERIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS

PROGRAMA DE ACCIONES INNOVADORAS SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES

Apellidos y nombre	,			DNI/TR/NIF
Domicilio, calle y número				
Localidad	Código Postal	Teléfono		-Mail
Datos bancarios: Entidad	Oficina	DC	_ Num.Cuenta	
Datos del beneficiario				
Apellidos y nombre			·	DNI/TR/NIF
Parentesco con el solicitante _	Estudio	s que cursa		
Centro donde estudia				
Datos de la Unidad Famili	ar			
Apellidos y Nombre			F.Nto	DNI
				Ingresos
Apellidos y Nombre			F.Nto	DNI
				Ingresos
Apellidos y Nombre		·	F.Nto	DNI
Parentesco	Profesión			Ingresos
Apellidos y Nombre			F.Nto	DNI
Parentesco	Profesión			Ingresos
Apellidos y Nombre			F.Nto	DNI
				Ingresos
Datos a consignar por la	Empresa o Asociación sol	lcitante		
Nombre ó Razón Social				DNI/CIF
Actividad			· · ·	
Domicilio actividad				
Localidad	·	Código Postal		E-Mail
Teléfono de contacto	F	echa constitució	n/inicio	
Núm trabajadores a su cargo				•
Representante legal				
.DNI/TR representante	T	eléfono de conta	icto	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
carácter personal, autoriza a la	a Viceconsejería de Nuevas Te cial, Agencia Estatal de Admin	cnologías de la (istración Tributa	ciudad Autónom ria y Ciudad Au	egulación del tratamiento automatizado de datos d a de Melilla a que pueda solicitar ante la Tesoreri utónoma de Melilla los certificados exigidos en l
	Melilla, de _	Firmado,	de	•

DOCUMENTACION A APORTAR.

Empresas: las detalladas en el ANEXO I. Familias: las detalladas en el ANEXO II. Asociaciones: las detalladas en el ANEXO III.

(*) Certificaciones que serán solicitadas directamente por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías a los Organismos correspondientes.

DECLARACIÓN JURADA

(Familias)

Don/Doña	, provista de D.N.I. número	, en
·	n las bases de ayudas a empresas, familias y Asociaciones sin ánimo de personal y publicadas en el BOCME nº, DECLARA forma echos:	
	familiar no ha recibido ni le ha sido concedida con anterioridad subven e de ninguna Administración Pública, habiendo cursado en la presente co	-
SEGUNDO Que mi unic subvención ofertada por otra	d familiar no tiene pendiente de resolución al momento de la fecha n Administración Pública.	inguna otra
TERCERO Que la comp la fecha de publicación de la	a del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con ar resente convocatoria.	nterioridad a
En Melilla, a de	de	
Firmado:		
	DECLARACIÓN JURADA	
	(Empresas)	
Don/Doña	, provista de D.N.I. número	on
	mpresacon DNI/CIF:	
	to en las bases de ayudas a empresas, familias y Asociaciones sin ánimador personal y publicadas en el BOCME nº, DECLARA fotes hechos:	
PRIMERO Que ha cursa	o una única solicitud de subvención para la adquisición de un equipo i	nformático.
SEGUNDO Que no ha re Administración Pública.	bido con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte	de ninguna
TERCEO Que no tiene Administración Pública.	cursada al momento de la fecha ninguna otra subvención ofertac	da por otra
SEGUNDO Que la comp la fecha de publicación de la	a del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con an resente convocatoria.	nterioridad a
En Melilla, a de	de	
Firmado:		

DECLARACIÓN JURADA

(Asociaciones)

D	on/Doña _		, provista de D.N.I. número, en		
su			en nombre y representación de la Asociación		
			con CIF:, en cumplimiento de lo dispuesto en las		
	•		empresas, familias y Asociaciones sin ánimo de lucro para la adquisición de un ordenador		
perso hech		ilicada	s en el BOCME nº, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes		
PI	RIMERO	Que l	ha cursado una única solicitud de subvención para la adquisición de un equipo informático.		
	EGUNDO. inistración		no ha recibido con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte de ninguna ca.		
	TERCEO Que no tiene cursada al momento de la fecha ninguna otra subvención ofertada por otra Administración Pública.				
	SEGUNDO Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.				
Eı	n Melilla, a	l	de de		
Fi	rmado:				
			CONSEJERÍA DE HACIENDA,		
			CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		
			CONTRATACIÓN		
22	289 Reso	lución	n de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a:.		
1.	- Entidad	Adjudi	cadora:		
A)) Organism	no: Ciu	udad Autónoma de Melilla.		
B)) Depende	ncia q	que tramita el expediente: Negociado de Contratación.		
C)) Número	de Exp	pediente: 4.098/04.		
2.	- Objeto d	el con	utrato:		
A)) Tipo de (Contra	ato: Suministro.		
,) Descripc SIDENCIA		el objeto: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO TURISMO PARA EL SERVICIO DE		

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

4.121, de fecha 14 de septiembre de 2004.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 42.050,61 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 05 de octubre de 2004.

B) Contratista: CIAMSA.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 42.050,61 €

Melilla, 5 de septiembre de 2004.

El Secretario Técnico PA.

M.a del Carmen Barranguero Aguilar.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2290.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 4553 fecha 05 de octubre de 2004, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación de las obras "DUPLICADO DE LOS SONDEOS DE LA RED DE CAPTACIONES DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

TIPO DE LICITACION: 318.480,16 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: CINCO (05) ME-SES.

FIANZA PROVISIONAL: 6.369,60 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo K: Especiales, Subgrupo 2, categoría d).

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMA-CIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los día hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don mayor de edad, vecino de , con domicilio en

, titular del DNI núm. expedido con~, fecha. , en nombre propio (o en representación de , veciho de con domicilio en , conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la Subasta tramitada ,para adjudicar, las obras de "DUPLICADO DE LOS SONDEOS DE LA RED DE CAPTACIO-NES DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD AUTÓ-NOMA DE MELILLA" se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Melilla, 5 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico PA.

M.a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

2291.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a:.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - C) Número de Expediente: 3.331/04.
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: Suministro de Mobiliario Escolar con destino a la escuela infantil San Francisco, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.107, de fecha 27 de julio de 2004.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Ordinaria.
 - B) Procedimiento: Público.
 - C) Forma: Concurso.
 - 4.- Presupuesto base de licitación: 22.315,22 €.
 - 5.- Adjudicación:
 - A) Fecha: 29 de septiembre de 2004.
 - B) Contratista: HERMEX IBÉRICA, S.A.
 - C) Nacionalidad: Español.
 - D) Importe de la Adjudicación: 22.315,22 €

Melilla. 6 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica PA.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

2292.- La Iltma Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución número 4.720 de 11 de octubre de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vistos los informes emitidos por la Policía Local en relación a la ubicación de los puestos de venta ambulante en la zona del Rastro.

Visto igualmente el último informe en el cual se pone de manifiesto la necesidad del cambio de ubicación debido a la ejecución de unas obras que se vienen realizando en la calle Comandante Haya que conlleva el tránsito de camiones y maquinaria pesada, con el consiguiente riesgo para las personas que acuden al lugar.

Teniendo en cuenta el número de puestos autorizados actualmente y ante la imposibilidad de reubicarlos en otra calle de esa misma zona, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden n.º 589 de 10 de febrero de 2004 de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

RESUELVO:

- 1.°- A partir del próximo día 15 de octubre, los puestos de venta ambulante se ubicarán única y exclusivamente en el recinto habilitado en el Polígono Industrial del SEPES.
- 2.°- Notifíquese la presente Resolución a los interesados para su cumplimiento".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLU-CIÓN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización, Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de Tres Meses, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de Seis Meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

María Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

Y CONSUMO

2293.- No habiéndose podido notificar a los interesados la Orden de Iniciación y la notificación de pago correspondientes a los Expedientes Sancionadores núm. 52-SA-19/04 y 52-SA-24/03, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, Baeza Martín, Antonio.-D.N.I. 45.268.781-C.

Apellidos y Nombre, Flores Hernández, Julio C.-D.N.I. 09.345.724-L.

El interesado ante anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Propuesta de Resolución correspondiente en la Viceconsejería de Sanidad, calle Duque de Ahumada s/n Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de octubre de 2004. La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2294.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.ª Marina Avenue, propietaria del inmuelble sito en la calle Hermanos Miranda, n.º 50 / Avda. Donantes de Grangre, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 14-09-04, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en C/. Hermanos Miranda, n.º 50 / Avenida Donantes de Grangre, propiedad de Marina Avenue, que literalmente copiado dice:

ANTECEDENTES.- En relación a escrito de la Sección Técnica de Ambiente Urbano, referente a muro con riesgo de desprendimiento en la escalera de la Espiguera, informo:

SITUACION.- Callejón existente entre la Avda. Donantes de Sangre y la calle Hermanos Mirada, junto al campo de fútbol de La Espiguera.

DESCRIPCION.- Muro de cerramiento con riesgo puntual de desprendimientos en parte superior, consecuencia de la demolición inacabada de una vivienda unifamiliar de planta baja.

ORDEN DE OBRAS: Procede ordenar lo que sigue:

- Con carácter urgente: demolición de elementos en parte superior del muro de cerramiento, con riesgo de desprendimientos.
- Demolición de restos de edificación y en su caso, acondicionamiento del solar conforme a las prescripciones del vigente Bando de la Presidencia.

OBSERVACIONES.- Comprobar si hay concedida licencia de obras para dicha demolición.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se declare la tramitación del presente expediente por el procedimiento de urgencia.

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle Hermanos Miranda, n.º 50 / Avenida Donantes de Sangre, propiedad de Marina Avenue.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, y con intervención de técnico competente.

- Demolición de elementos en la parte superior del muro de cerramiento, con riesgos de desprendimientos, con carácter urgente. Demolición de restos de edificación

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

- A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación
- B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:
- 1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la

constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble Marina Avenue, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 11 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2295.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Salvador Chocrón Benguigui, propietario del inmueble sito en la callle Gran Capitán, n.º 32-34-36-38, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 15-09-04, registrado al núm. 1789 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en los números 32-34-36 y 38 de la calle Gran Capitán, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre) y R.D. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo), siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia la Consejería de Fomento, en virtud de R.D. 1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, y de acuerdo con el art. 84 de la Ley citada.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de delegación de competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

- 1.°- Se ordene a D. Salvador Chocrón Benguigui, propietario del inmueble sito en el núm. 32-34-36-38 de la calle Gran Capitán, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras (y con intervención de técnico competente), de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:
- Falta por pintar la zona de donde han sido retiradas las marquesinas.

- 2.°- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.
- 3.°- Asi mismo advertirle de la facultad que el art. 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLU-CION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Lev 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2296.- La Viceconsejera de Contratación, por Resolución numero 4570 de fecha 11 de octubre de 2004, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2004, por un importe de 182.756,86 euros, (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS), de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES 50.617,63€

GARAJE 117.127,57€

PARADA TAXIS 113,40€

ESCAP. PORCH. MARQU. TOLDOS 14.898,26€

TOTAL 182.756,86€

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 11 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

PROYECTO MELILLA S.A.

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION "ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA". PERÍODO 2004-2005.

INTRODUCCIÓN

2297.- La Ciudad de Melilla se enfrenta, a medio plazo, a un importante reto de naturaleza económica: La necesidad de diversificar sectorialmente la

economía productiva local, minorando la dependencia excesiva del sector comercial, que actualmente supone la principal, y mayoritaria, actividad económica privada.

En este sentido, existe el consenso previo, prácticamente generalizado en la ciudad, que uno de los sectores en los que podría basarse tal reestructuración sería el turístico, considerado en un sentido amplio. Por estas razones, las administraciones públicas inicialmente, y en la actualidad los agentes privados, han realizado importantes inversiones, principalmente en infraestructuras físicas, que han llevado a configurar, en grandes líneas, una oferta turística peculiar, la cual, en unión a un plan de dinamización turística que la Ciudad Autónoma de Melilla, precisamente en estas mismas fechas, está llevando a cabo, podrían conseguir este ansiado despegue del sector, en un plazo más o menos inmediato.

Sin embargo, para atender al desarrollo del mismo, es necesario contar, junto a las infraestructuras comentadas, con una base laboral, especialmente cualificada, que sea capaz de prestar, con excelencia, las diversas funciones que serán demandadas en el ámbito deseado de crecimiento de la actividad de un sector turístico de alta calidad.

Por todas las razones anteriores, la Ciudad Autónoma de Melilla se plantea, en el ámbito de sus competencias, poner en práctica, por segundo año consecutivo, una Escuela Hostelería que ofrezca formación especializada de alto nivel, dirigida, tanto a los futuros profesionales destinados a cubrir la demanda de profesionales cualificados, como a los trabajadores actuales del sector que requieran un reciclaje o recualificación profesional.

A la hora de poner en funcionamiento la Escuela, y una vez dotadas las infraestructuras y equipamientos necesarios, y considerando la experiencia del primer ejercicio, se pretende una colaboración con entidades sin ánimo de lucro o sociedades especializadas en estas actividades formativas, en el marco de un sistema de subvenciones a las mismas, que es el objeto de la presente Convocatoria, y que va a cofinanciarse por la Unión Europea y la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006. Por lo antedicho, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., mediante acuerdo de fecha 08/10/04 dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente, para el periodo 2004-2005, el régimen de subvenciones, mediante el sistema de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de formación especializada, cuyas principales características tengan un sello de calidad y especialización, que sirvan principalmente para formar expertos en el ámbito de la hostelería.

Segundo, - Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución,

Tercero.- Estos programas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006 (POI) que están incluidos en los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A.. En este sentido, y a afectos de la presente convocatoria, se fija un presupuesto máximo de 600.000 €, que se imputará proporcionalmente, según los colectivos de alumnos beneficiarios de cada acción formativa, a las correspondientes medidas del referido POI, de la manera siguiente, atendiendo a la distinción entre trabajadores desempleados y ocupados:

REF	F.DESEMPLEADOS	MEDIDA POI	%COF. FSE
A1	Menores de 25 años con menos de 6 meses de antigüedad	42.8	70%
A2	Menores de 25 años con más de 6 meses de antigüedad	42.8	70%
В	Mayores de 25 años con menos de 1 año de antigüedad en el	desempleo 42.6	70%
REF	T.TRABAJADORES OCUPADOS	MEDIDA POI	%COF. FSE
E1	Empleados por cuenta ajena de Pymes con necesidades de c	ualificación 43.2	75%
E2	Empresarios de Pymes con necesidades de cualificación	43.4.2.	75%

Cuarto.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, la Legislación vigente para la Hacienda Local y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas así como a las Bases de ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, siéndole encomendada la gestión de dicho Régimen de ayudas a la Sociedad Pública de la Ciudad "Proyecto Melilla S.A.".

ANEXO 1

BASES

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la formación, cualificación o recualificación de los diferentes colectivos de desempleados y ocupados descritos en el punto tercero de la resolución aprobatoria de la convocatoria. Las acciones formativas quedarán encuadradas en itinerarios integrados de inserción en coordinación con los servicios de orientación de la empresa pública Proyecto Melilla. En particular, el objeto tendrá como fin:

- 1. Formar a los alumnos en el ámbito de la hostelería, especialmente las profesiones de cocinero y camarero de restaurante bar.
- 2. Formar a los alumnos desempleados, mediante prácticas en empresas de hostelería, de tal modo que adquieran un conocimiento práctico en el ámbito de la especialización del curso.
- 3. Poner en marcha proyectos empresariales en el ámbito turístico que redunden en el desarrollo de nuestra ciudad.
- 4. Impartir formación complementaria que contribuya a la formación integral del alumno, incluyendo acciones formativas que incluyan el aprendizaje de idiomas, informática, seguridad e higiene en el trabajo, etc.

En concreto, se subvencionarán los siguientes itinerarios formativos:

Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocinero/a o similar. Duración 1490 horas. Colectivos preferentes A1,A2 y B. Eje POI 42. Porcentaje cofinanciación FSE 70%. Nº alumnos 15.

Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Camarero/a de Restaurante Bar o similar. Duración 1283 horas. Colectivos preferentes A1,A2 y B. Eje POI 42. Porcentaje cofinanciación FSE 70%. Nº alumnos 15.

Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, incluidas dentro del Plan de Melilla Calidad: Sector Hostelería Colectivos preferentes E1, E2 (trabajadores y empresarios de PYMES sector hostelería). Eje POI 43. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Especialidades: Ambientación y mantenimiento en bares y cafeterías. Duración mínima 20 horas. Ambientación y mantenimiento en restaurantes. Duración mínima 20 horas. Cocina y presentación de platos. Duración mínima 15 horas. Nº alumnos 15 en cada caso.

Cualquiera otra/s acción/es innovadora/s en la Rama Profesional de Turismo y Hostelería.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas para los colectivos individualmente expresados en los apartados anteriores o para un conjunto de ellos.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Estar especializada en éste ámbito de la formación de la rama de Hostelería y Turismo o encontrarse acreditada por la misma, mediante certificación, por cualquier Escuela de Turismo y Hostelería o entidad Oficial con competencias sobre la cuestión.
- c)Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 del presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.
- e)Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales así como con la Seguridad

Social, en el momento de solicitar las subvenciones y durante todo el periodo que dure la acción.

f)No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

- a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.
- b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.
- c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.
- d) Hacer constar en las informaciones que se faciliten por los beneficiarios al público, la condición de subvencionadas por Ciudad Autónoma de Melilla y la Unión Europea, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), a través del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006.
- e) Presentar a Proyecto Melilla S.A. curriculum y copia del DNI de los expertos que impartirán las correspondientes acciones formativas, que estarán en posesión al menos de la titulación que acredite su formación en el módulo específico que vayan a impartir expedida por organismo competente y al menos un año de experiencia profesional como formador.
- f) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.
- g)No percibir cantidad alguna de los alumnos que asistan a los cursos incluidos en la presente

Convocatoria. No obstante, la entidad beneficiaria podrá exigir una fianza a los alumnos en concepto de garantía por el material que facilite a los mismos. Dicho depósito se establece en un tope de 250 € o garantía equivalente por alumno en concepto de compra de uniforme y garantía frente a posibles robos o desperfectos, que será devuelto por la entidad a la finalización del curso, salvo en caso de abandono del curso sin justificación suficiente, o que los robos o desperfectos intencionados realizados por dicha persona superen la cifra depositada.

h)Aquellos productos o elaborados, que sean consumibles, y que no sean consumidos durante la realización de las prácticas de los alumnos o la explotación del ambigú-restaurante, deberán ser cedidos gratuitamente a entidades sin animo de lucro ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y a la Intervención General de la Administración del Estado y Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.
- j) Compromiso de cumplimiento por parte de la Entidad de los acuerdos adoptados por Proyecto Melilla SA en Consejo de Dirección de 7 de abril de 2004 en relación a la realización de actividades ordinarias y extraordinarias.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

- 1. Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, y tal como éste se define en los puntos siguientes de este mismo artículo. No obstante lo anterior, para las acciones dirigidas a ocupados, las ayudas que se concedan respetarán, en cualquier caso, lo previsto en las condiciones "de mínimis" (Comunicación de la Comisión 69/2001 de 12 de enero del 2001).
- 2. Determinación del coste elegible de las acciones formativas subvencionadas:

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará los siguientes costes de la acción formativa, en concreto:

El coste total del profesorado, según presupuesto aprobado, con un coste total máximo por hora de 60 €, pudiendo ser esta relación laboral o profesional.

Dietas, gastos de viaje del profesorado y alojamiento, se fijarán según presupuesto aprobado y posteriormente justificado para aquellos que no sean residentes en nuestra ciudad. Las cuantías de las dietas máximas serán las fijadas para en el periodo por el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, para el caso de dietas exceptuadas de gravamen.

Seguro de accidentes de los alumnos, así como de responsabilidad civil para el caso de que se desarrollen prácticas en empresas.

Material Didáctico elaborado o adquirido específicamente para la impartición del curso que se entregará a los alumnos, según presupuesto aprobado y por una importe máximo de 7.512,65 €/curso.

Los suministros que sean necesarios para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado. Abarcarán todo tipo de bienes consumibles no amortizables necesarios para el curso, incluida la ropa de protección y uniformes.

Los gastos de publicidad del curso según presupuesto aprobado, y con el límite máximo subvencionable el 5% de la cuantía presupuestada para el mismo. Proyecto Melilla, SA, visará previamente el tipo de anuncio y, en su caso, de otras acciones publicitarias.

Los gastos correspondientes a arrendamiento/ s y leasing (solamente operacional), de aquellos bienes que no posea la Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla y que aporte la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado, y con los límites que, en su caso, se puedan establecer, mediante decisión motivada de Proyecto Melilla, S.A.

El coste correspondiente a un personal administrativo contratado a media jornada por cada acción formativa adjudicada superior a 1.000 horas, vinculado específicamente a la impartición de cada acción formativa.

El Coste correspondiente a un Coordinador, para el total de las acciones formativas que tendrá residencia obligatoria en nuestra ciudad y cuyo costo deberá ser presupuestado y aprobado por Proyecto Melilla, S.A.

Coste de las prácticas en empresas, que deberá ser especificado en la memoria de la acción formativa, y que se desarrollarán, en cualquier caso, mediante convenio de prácticas con empresas especializadas, que deberá ser autorizado previamente por Proyecto Melilla, S.A., y sin que, en ningún caso, pueda derivarse una relación laboral entre los alumnos y las mismas. El coste de dicha partida figurará de manera especifica en la Memoria del Proyecto.

Gastos corrientes, solamente en el caso que sean directamente imputables a la acción formativa. En donde se podrán incluir:

- a) Gastos de correo y teléfono.
- b) Agua, gas y electricidad de las prácticas del alumnado en empresas.
- c) Tasas e impuestos locales y Autonómicos de la Ciudad de Melilla.
- d) Seguros de accidentes del personal los cuales deberán de contratarse obligatoriamente y previamente al inicio de las acciones formativas.
 - e) Limpieza de los locales.
 - f) Procesos de higienización de las instalaciones.
- g) Costes e intereses bancarios vinculados directamente al proyecto formativo.
- h) La cuota de amortización según tablas oficiales de Equipos que no posea la Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla y que intervengan de manera directa en la acción formativa y que sean aportados por el adjudicatario.
- i) Gastos de asesoría por elaboración de nominas, Seguros Sociales y liquidación de impuesto locales si procediese.
 - i) Costes de captación del alumnado.
- k) Así como cualquier otro gasto, vinculados de forma directa a la ejecución de la acción formativa, aprobado por Proyecto Melilla, S.A., mediante decisión motivada.

En ningún caso un mismo gasto podrá ser imputado a mas de una acción formativa, a excepción de los siguientes:

1. El coste del Coordinador, para el caso en que exista más de una acción formativa impartida por la

misma entidad, se imputará proporcionalmente al número de horas de cada curso.

2. Para el caso de adjudicación a la misma entidad de dos acciones formativas, el personal administrativo podrá ser contratado a jornada completa, imputándose proporcionalmente al número de horas de cada curso.

Artículo 5. Solicitud y fecha de presentación.

- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.
- 2. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o por cualquier otro de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."
- 3. La fecha límite de presentación de solicitudes será el 30 de octubre de 2004.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsa o copia compulsada, de la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de constitución y modificación, en su caso, de la entidad debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, documento de identificación fiscal del solicitante, e inscripción en el registro correspondiente. Cuando se actúe por representación, poder bastante acreditativo de la representación de quien actúa en su nombre.
- b) Memoria sobre actividades de la institución o entidades.
- c) Memoria técnica del proyecto a desarrollar, con indicación expresa de:
- Número de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las presenciales y/ o no presenciales, las de prácticas, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fuera, si es que las hubiere.
- Descripción del material desglosado que se le entregará a los alumnos.

- · Desglose por partidas de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción/es, de tal modo que pueda resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según las partidas establecidas en el Art^o 4 de la presente convocatoria.
- · Cronograma del desarrollo de la acción. Haciendo especial mención al horario en que se desarrollarán las acciones.
 - · Curriculum del profesorado.
- · Número de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil.
- d) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.
- e) Declaración en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - f) Plan de captación del alumnado.
- g) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones. Declaración jurada/responsable de compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos.
- h) Certificado de la entidad de crédito de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.
- i) Las Administraciones públicas estarán exentas de la presentación de la documentación recogida en las letras a) y b) del número anterior.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras. Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 7. Instrucción.

- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es el Dpto. de Formación de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.
- 2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.
- 3. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado formado por 2 técnicos del gabinete de Orientación del Departamento de Formación de Proyecto Melilla, el Jefe de programas, El Director de dicho Departamento y el Gerente de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
- 4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.
- 5. Examinadas las alegaciones aducidas en (su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- 6. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación.

7. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8. Criterios de adjudicación.

Las solicitudes se valorarán, en régimen de concurrencia competitiva, en función de los siguientes aspectos:

	CRITERIOS	Ponderaciones
1	Experiencia docente de la Entidad	20%
2	Idoneidad y cualificación del profesorado	20%
3	Idoneidad de la acción formativa a impartir	20%
4	Presupuesto de la acción formativa	15%
5	Inclusión de técnicas innovadoras en la hostelería	10%
6	Métodos de captación de alumnos	10%
7	Aportación de recursos materiales propios	5%
	Suma ponderaciones	100%

Artículo 9. Resolución.

- 1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.
- 2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 3. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.
- 4. La resolución del procedimiento de concesión de ayudas podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente.
- 5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.
- 6. Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.
- 7. Si se produjesen bajas de alumnos en el curso, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, se procederá a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 33% de carga lectiva de la acción formativa.
- 8. Proyecto Melilla, S.A., publicará las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 10. De la financiación de los cursos.

Los cursos se financiarán mediante la subvención aprobada y justificada ante Proyecto Melilla, SA, que cubrirá exclusivamente los costes de formación especificados como elegibles en el artículo 4º.2.

El adjudicatario vendrá obligado a iniciar la explotación, únicamente en horario de apertura de la "Escuela de Hostelería", del ambigú y el restaurante antes de que transcurran 2/3 de la impartición de la carga lectiva, siempre previa aprobación Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación. Los ingresos procedentes de dicha explotación serán considerados como a cuenta de la subvención. Proyecto Melilla, S.A. podrá comprobar, en cualquier momento, los importes de dichas recaudaciones y viniendo el beneficiario obligado a presentar listado mensual de ingresos por dicha explotación. La Entidad adjudicataria vendrá obligada a remitir a Proyecto Melilla SA, para su aprobación, la carta de precios de la Escuela de Hostelería con el fin de evitar cualquier tipo de competencia desleal con el sector de la hostelería de Melilla, pudiendo establecerse a tal fin un sobreprecio sobre precios equivalentes de mercado y/o una limitación de horarios de apertura al público.

Artículo 11. Abono de las subvenciones y sistema de anticipos.

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificada, en la forma prevista en el artículo 12 de la presente convocatoria, el cien por cien del gasto subvencionado y previa conformidad de Proyecto Melilla, S.A.

No obstante, los beneficiarios, en el caso que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad a la liquidación definitiva de la acción formativa, los siguientes anticipos:

- a) Anticipo inicial, para atender a los gastos de puesta en marcha de la acción formativa, por un importe máximo del 50% del presupuesto aprobado, previa presentación de aval normalizado según figura en el apartado e) de este artículo, por un importe del 100% de las subvenciones concedidas una vez expedida la autorización de inicio por el Departamento de Formación y previa solicitud del interesado.
- b) Un segundo anticipo por un importe máximo del 30% del total de la subvención una vez acreditada la ejecución de la mitad del anticipo inicial.

- c) Una vez concluida la acción formativa, la entidad vendrá obligada a presentar la documentación acreditativa de la justificación de gastos, así como la documentación exigida por la presente convocatoria en el plazo máximo de 60 días de la conclusión de la acción formativa. Proyecto Melilla, SA, a través del Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación, procederá a dictar resolución liquidatoria en el plazo máximo de 60 días una vez sea completada la documentación justificativa.
- d) Para el caso de que se hubiesen percibido ingresos a cuenta de la liquidación, estos serán deducidos de la misma, abonándose en consecuencia el diferencial entre la liquidación y los pagos a cuenta recibidos.
- e) Para acceder al sistema de anticipos la entidad beneficiaria deberá solicitarlo y vendrá obligada a presentar aval bancario normalizado facilitado por Proyecto Melilla, S.A., por el importe total de la cuantía presupuestada por curso, de conformidad con lo dispuesto en el Art^o 34.4 de la Ley 38/2003,de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

- 1. La subvención aprobada tendrá la consideración de máxima exigible, previa justificación del gasto.
- 2. Las entidades subvencionadas habrán de justificar documentalmente la totalidad de los gastos elegibles mediante la presentación (Originales y copias) de nóminas, seguros sociales, facturas, o, en su caso, documentos justificativos de valor probatorio equivalente, cuyas copias serán compulsadas por el personal de Proyecto Melilla, S.A.. Dichos documentos de gasto se acompañarán de las fichas normalizadas de justificación debidamente cumplimentadas, en las que se incluya tanto datos relativos a los gastos y su cálculo, así como datos relativos al control de alumnos y profesorado entre otros.
- 3. Los costes directos de profesorado se justificarán mediante aportación de nóminas y Seguros Sociales o, en su caso, documento justificativo de valor probatorio equivalente - para el caso de relación laboral- imputándose el coste correspondiente al curso con relación al número de horas del

contrato mediante la correspondiente prorrata. Para los profesionales, se aportará el contrato mercantil y la correspondiente factura. En ambos casos, se presentará, además, el justificante de pago, mediante la presentación del extracto bancario acreditativo del mismo o documento de valor probatorio equivalente y acreditación suficiente de estar de alta en el Régimen de la Seguridad Social que proceda en cada caso.

- 4. El cálculo final de la liquidación de cada curso se hará sumando todos los gastos imputables al mismo, correctamente justificados. En todo caso, si la liquidación justificada final de un curso supera el presupuesto inicial autorizado, sólo se abonará hasta el límite autorizado, pero, si la liquidación final es inferior, se abonará para ese curso la cantidad justificada, eliminando, en su caso, los anticipos recibidos.
- 5. Para el caso en que confluyan la cualidad de representante legal de la entidad beneficiaria y la de profesor, se admitirá como gasto justificable el real en que se incurra, justificado mediante el oportuno recibo, con el límite máximo previsto en el presupuesto aprobado, debiendo acreditarse tal extremo en la solicitud de la acción formativa.
- 6. En todo caso, la entidad o institución subvencionada presentará memoria explicativa y formularios normalizados del desarrollo de la acción individualizada en la que se incluirá necesariamente:

Número de alumnos que han accedido a la acción formativa objeto de subvención.

Calificaciones de los mismos.

Declaración sobre si se han recibido o se han solicitado o no, ayudas para la misma finalidad de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y la cuantía de las mismas.

Diplomas acreditativos de los alumnos que hayan finalizado la acción formativa con su calificación, los cuales serán homologados por Proyecto Melilla, SA.

Copia de la documentación, textos, unidades didácticas, informes de actuaciones prácticas, memoria de la acción, así como cualquier otra documentación integrante de la acción impartida.

7. Proyecto Melilla, S.A. podrá solicitar a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación

que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

- 8. La documentación exigida en los puntos anteriores se presentará en el plazo máximo de 60 días naturales desde la finalización de la acción, no computándose, a tal efecto, el mes de Agosto. Este plazo podrá prorrogarse, previa petición motivada de la entidad colaboradora, no pudiendo exceder del límite inicialmente establecido.
- 9. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, ejecución de la acción y/o de los procedimientos formales, podrá dar lugar, previa resolución motivada del Consejo del Dirección del Plan de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la restitución total o parcial objeto de la subvención.

Artículo 13. Comprobación.-

- 1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes comunitarios, nacionales, autonómicos o locales, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones y verificaciones que considere oportunas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en esta Convocatoria.
- 2. Proyecto Melilla S.A. podrá requerir del solicitante, y empresas y/o instituciones vinculadas, la aportación de otros documentos o datos complementarios que considere necesarios para resolver sobre la solicitud presentada.

Artículo 14. Reintegro de las subvenciones.-

- 1. Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la subvención concedida, así como los intereses de demora desde el momento del pago de la misma hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos recogidos en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- 2. Cuando se aprecie la negativa o excusa a aportar la documentación requerida, se detecte falsedad documental, o bien no se justifique de forma fehaciente en los plazos establecidos la aplicación de la subvención al fin previsto.
- 3. Si durante el procedimiento de control desarrollado se detectasen incumplimientos que pudieran dar origen a la devolución de las cantidades

percibidas por el beneficiario por las causas previstas en el artículo 37 de la citada Ley, se procederá a iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

- 3.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la ayuda por el mismo concepto con cargo a otros créditos de los presupuestos generales del Estado, de la Seguridad Social, Administración institucional, autonómica o local o de la Unión Europea constituirán causa determinante de revocación de la ayuda y del reintegro de esta por parte del beneficiario o solicitante, junto con el interés de demora.
- 4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos alcance el 75% del total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad tendente a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de una prorrata en base a los objetivos cumplidos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-La concesión y cuantía de la ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Segunda.- Se autoriza al Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación para dictar circulares interpretativas de la presente convocatoria pública.

DISPOSICIONES FINALES

Unica.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.-

Melilla a 8 de octubre de 2004

El Secretario del Consejo de Administración.

Juan José Viñas del Castillo.

ANEXO II FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES







UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo

Exc	mo. Sr.:		•		
D.	· · ·	-4 DH M		, may	or de edad,
vecino d	de		con dom	icilio en	la calle
y con N.I.F.		, actuando e	n representac	ión de la empr	esa o entidad
con	CIF		con y	domicilio	social
EXI	PONE:			garage and the second	
Que	publicada la convocatoria	de acciones forma	ativas para la	Ciudad Autóno	ma de Melilla
en el Boletín	Oficial de la Ciudad nº	, de de	: de 200	_	•
SOI	LICITO A V.E.		•		
Que	a tenor de la documentació	on aportada me se	a concedida !	a subvención co	rrespondiente
al	acción	fo	rmativa		denominada
cuya	cuantía		ascien	de	a
(€.).	· ·	š.		
lo qu	ue solicito a V.E. en Melilla	a día de		de dos	mil
·		Fdo.: (Firm	a y sello)		

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO MELILLA,S.A.

El solicitante declara que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos, estando en disposición de acreditar en su caso todos aquellos aspectos a los que se refieran a esta solicitud.

ANEXO III

MODELO NORMALIZADO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON PROYECTO MELILLA, S.A. PARA EL SISTEMA DE ANTICIPO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 11 DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION "ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MELILLA"

EL(Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros)	, y
en su nombre y representa D.	101011
con poderes suficientes para obligarle en éste acto según re	sulta en
del bastanteo efectuado por la fechas de y de	
respectivamente,	
AVALA	į
Solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división a	
La presente garantía tendrá la amplitud y contenido establecidos en el documento suscrito por avalado y beneficiario del aval y que se constituye en su origen.	
El(Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros)hará efectivo este aval hasta el importe máximo citado atendiendo el simple requerimiento de PROYECTO MELILLA, S.A. o de la entidad a la que ésta haya podido ceder los derechos de cobro garantizados, para cuya acreditación bastará la mera tenencia y exhibición del presente documento.	
La presente garantía se mantendrá en plena vigencia hasta tanto PROYECTO MELILLA, S.A. no autorice su cancelación y hasta el plazo máximo que fija el Arto 11 del mencionado Reglamento en su último párrafo.	
Este aval ha quedado inscrito en nuestro Registro Especial, de Avales bajo el número	
(Fechas, firmas y sello)	

PROYECTO MELILLA, S.A.

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRE-SARIAL EN LA MUJER. CONVOCATORIA AÑO 2004.

INTRODUCCION

2298.- El paro como lacra social en el territorio nacional, tiene su máximo exponente en nuestra Ciudad si se expresa en términos de genero, ya que la proporción de desempleadas duplica al de desempleados.

Incentivando la actividad empresarial de las mujeres mediante acciones que permitan asegurar, afirmar, mejorar, innovar, fortalecer y, en definitiva, consolidar dicha actividad puede conseguirse una autentica base de mujeres empresarias.

En definitiva se pretende apoyar iniciativas empresariales de las mujeres a través del autoempleo, dinamizando y afianzando la actividad empresarial femenina en los siguientes ámbitos:

- · Creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.
- · Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- · Sensibilización de las mujeres y de su entorno hacia el autoempleo y la empresa.
- · Diversificación de opciones profesionales, incidiendo en los nuevos yacimientos de empleo.

Por lo anteriormente expuesto y en el ánimo de incorporar a la mujer al colectivo de emprendedoras, se formaliza el presente Reglamento al objeto de que actúe como instrumento que catalice la incorporación de la mujer al ámbito empresarial.

Para la gestión del presente régimen de incentivos la Ciudad Autónoma, gestionara el presente Reglamento a través de la Sociedad especializada pública "Proyecto Melilla, S.A.", la cual, en sesión celebrada el 08/10/04 ha acordado dictar la presente.

RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial en la mujer. Convocatoria año 2004.

Segundo, - Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución.

Tercero.- Se financiará con cargo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 45.- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, Medida 17.- Fomentar la actividad empresarial de la mujer. Esta medida plurianual está incluida en los Presupuestos de Proyecto Melilla, S.A., Programa 3º, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario que es de 217.637.- €.

Cuarto.- Las ayudas a la mujer se regirán además de por las presentes bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en el presente Reglamento es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, los cuales entrañan una mayor dificultad financiera.

Artículo 2. Beneficiarias.

Las mujeres que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, cuya actividad se plantee realizar con carácter indefinido en la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o bajo la forma de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

Las empresas solicitantes deben ser de nueva creación, entendiendo por tales a aquellas empresas que se hayan constituido desde el 01/01/2004.

Artículo 3. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

- 1. Ser mujer con residencia legal en la UE.
- Presentar un proyecto empresarial que una vez evaluado resulte ser técnica, financiera y económicamente viable.
- 3. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5. Las mujeres beneficiarias de este programa estarán obligadas a darse de alta en el régimen especial de autónomos, a excepción de las mujeres que formen parte de cooperativas que podrán optar por:
 - a)La asimilación a trabajadores por cuenta ajena.
- b)El régimen especial de trabajadores autónomos.
- 6. La beneficiaria no podrá estar de alta en más de un régimen de la Seguridad Social en el momento de solicitar la ayuda y durante al menos dos años desde el inicio de la actividad empresarial.
- 7. El planteamiento de la actividad se realizará con carácter indefinido.
- 8. La beneficiaria no habrá estado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos durante los seis meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad subvencionada.
- 9. No haber detentado cargo de Alta Dirección durante los seis meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad subvencionada en ninguna otra entidad de cualquier naturaleza.
- 10. La cuantía máxima de las subvenciones acumuladas para las empresas no podrá superar el límite máximo de 100.000 € en un periodo de tres años, según las condiciones de "mínimis" tal y como dispone el Reglamento CE nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

11. La beneficiaria debe iniciar la actividad empresarial subvencionada en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la comunicación de la resolución aprobatoria de las ayudas. De no justificarse el inicio de la actividad en el plazo señalado, el beneficiario deberá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, con indicación de la fecha final del mismo y los motivos de la caducidad sin haber justificado, por un plazo no superior al inicialmente previsto.

Además las beneficiarias del presente régimen deberán:

- a) Realizar la actividad empresarial que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con la condiciones y requisitos de las presentes bases reguladoras durante al menos dos años desde su inicio.
- b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida. Estando en todo momento sujetos al Reglamento CE 69/2001 de 12/01/2001 en lo relativo a las "Ayudas de mínimis".
- c) Poner en conocimiento de "Proyecto Melilla, S.A.", la baja en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos que motivó la subvención o de su simultaneidad con otros regímenes de la Seguridad Social.
- d) Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como de la realización de la actividad que fundamenta la concesión.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por Proyecto Melilla SA, las de control financiero que corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y a la Intervención General de la Administración del Estado, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las

que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

f) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Proyecto Melilla S.A., subvencionará un máximo de 6.000 €, destinados exclusivamente al pago de las cuotas del Régimen especial de Autónomos durante dos años y gastos de puesta en marcha del primer año debidamente acreditados, quedando condicionada la misma a la existencia de disponibilidad presupuestaria. En el caso que, para la misma unidad económica, coexistan varias mujeres de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la presente convocatoria, el límite máximo anterior se entenderá establecido para cada una de ellas, con un límite total, para una misma empresa, de 18.000 €, teniendo en cuenta la especificidad que, para las cooperativas, podrá subvencionarse el régimen general de la seguridad social.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo.

- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.
- 2. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y finalizará el 19/11/2004.

Estas solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siquiente documentación:

a) Para las sociedades mercantiles, cooperativas y comunidades de bienes: documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identifica-

ción fiscal del solicitante. Cuando se actúe por representación, poder bastante acreditativo de la representación de quien actúa en su nombre. Para las personas físicas: documento de identificación fiscal del solicitante.

- b) Memoria-proyecto empresarial, financiero y de gestión.
- c) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.
- d) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimis", así como de las ayudas recibidas, durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimis".
- e) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Declaración en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Certificado de la entidad de crédito de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.
- h) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido

de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 7. Instrucción.

- 1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Departamento de Ayudas de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., integrado por la Jefa de Ayudas, una Técnico Medio en Ayudas y una Auxiliar Administrativo.
- 2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.
- 3. Una vez evaluadas las solicitudes, el Gerente de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
- 4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del Gerente, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales, manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estime oportunas.
- 5. A la vista de la aceptación o las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevara con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.
- 6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8. Resolución.

- 1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.
- 2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de

- seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 3. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.
- 4. La resolución del procedimiento de concesión de ayudas podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente.
- 5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.
- 6. Proyecto Melilla, S.A., publicará las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 9. Criterios de valoración.

- 1. En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, según la ponderación de los siguientes criterios de valoración.

	CRITERIOS	Ponderaciones
1	Nº de puestos de trabajo a crear en la pyme	55%
2	% de puestos de trabajo cubiertos por mujeres	20%
3	Participación voluntaria en el plan de calidad	25%
	Suma de las ponderaciones	100%

3. La concesión de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria tendrá como límite global la cantidad de 217.637.-€. En este sentido, y en el caso que el importe acumulado de las propuestas de resolución sobre las solicitudes presentadas supere el citado crédito asignado, se resolverán las ayudas en función de la aplicación de los criterios de valoración explicitados, denegándose aquellas para las cuales no exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 10. Pagos y justificación de las ayudas.

- 1. El pago se realizará en dos plazos. El primero por importe del 50% de la subvención una vez acreditado el inicio de la actividad. El segundo y último una vez transcurridos 13 meses desde el inicio de la actividad previo aporte de la documentación solicitada por Proyecto Melilla S.A.
 - 2. Documentación a aportar para el pago del primer 50% de la subvención:
- a) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica así como con la Seguridad Social.
- b) Alta en el Régimen Especial de Autónomos (Régimen General, en su caso, para las cooperativas) y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - c) Informe de vida laboral de las mujeres subvencionadas.
- d) Originales y fotocopias, en su caso, de las facturas y justificantes de pago de los gastos de puesta en marcha subvencionados.
 - 3. Documentación a aportar para el pago del segundo 50% de la subvención:
- a) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica así como con la Seguridad Social.
 - b) Informe de vida laboral de las mujeres subvencionadas.
- 4. Proyecto Melilla, S.A., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.
- 5. Adicionalmente a las exigencias de la subvención se podrá realizar una comprobación del desarrollo de la actividad empresarial objeto de subvención antes de proceder a los pagos, mediante una inspección física de las empresas.

Artículo 11. Seguimiento y control.-

- 1.- Sin perjuicio de las facultades ins-pectoras que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla, del Fondo Social Europeo o la Uni-dad Administradora del Fondo Social Europeo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones y verificacio-nes que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en esta Reglamento.
- 2.- Proyecto Melilla S.A. podrá comprobar en todo momento, la aplicación y destino de las subvenciones concedidas para los fines progra-mados, pudiendo efectuar cuantas visitas sean precisas a las instalaciones del beneficiario y exigirle la aportación de cuanta documentación considere necesaria a tal fin.

- 1. Las subvenciones otorgadas al amparo de este reglamento podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- 2. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el punto uno anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.
- 3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. La obligación de reintegro establecida en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones".
- 5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos alcance el 75% del total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad tendente a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de una prorrata en base a los objetivos efectivamente alcanzados, en caso contrario procederá el reintegro total de la subvención concedida.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Secretario del Consejo de Administración.

Juan José Viñas del Castillo.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA

AVISO

2299.- Se pone en conocimiento de los comerciantes, industriales y nautas, que el Censo de esta

Corporación Oficial estará expuesto en las oficinas de la Cámara, sita en la calle Cervantes, 7 -1º, por el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en este boletín, a fin de ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla, 8 de octubre de 2004.

La Presidenta. Margarita López Almendáriz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2300.- Número acta, AIEX-150/04, F. acta, 23/09/04, Nombre sujeto responsable, Hasan Hamed Dris, NIF/NIE/CIF, 45303863-G, Domicilio, C/. Zamora, 36 Melilla, Importe, 6.014,14 €, Materia, Extranjeros.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/ 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresas que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días ábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/ 2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MELILLA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2301.- Relación de deudores que, de confomidad con el art. 168 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 4/6/99) han sido declarados créditos incobrables por resolución de esta Dirección Provincial.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla, notifica que de conformidad con lo establecido en el art. 126 de la O.M. de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. 4/6/99), al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a los deudores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 26 de Mayo de 1999.

Régimen: Régimen General.

El Director Provincial. José M.ª Carbonero González.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE / RAZON SOCIAL	<u>DOMICILIO</u>	LOCALIDAL		<u>IMPORTE</u>	RESOL.
52100112156	Puertas y Aluminios Melilla, S.L.	Pº Marítimo.Edif.Altair bj D	MELILLA	01/95-10/95	10.781,27	10/09/04
52/100192786	Elec. aluminios y Puertas Melilla, S.L.	P* Marítimo.Edif.Altair bj. D	MELILLA	01/95-01/99	7.945,36	10/09/04
52/100226334	Mant. y Serv. de Melilla S.Cooperativa	Capitán Andino, 9	MELILLA	03/99-05/99	5.172,21	13/09/04
•						
Régimen: Régimen (General y Autónomos	•				,
N° INSCRIPCION	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAI	PERIODO	<u>IMPORTE</u>	.RESOL.
430042366435	•	•		44 105 04 100	1 220 40	20/08/04
52100317371	Hassan Al lal/Mimun	Arcila, 4	MELILLA	11/97-01/98	1.228,49	20/09/04
Régimen: Regimen l	Especial de Trabajadores Autonomos					
N° INSCRIPCION	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAI	PERIODO	IMPORTE	.RESOL.
280462842766	El Houssain Boulanouar	Duquesa de la Victoria, 15	MELILLA	0101-11/03	6.194,23	
521000426820	Ahmed Iaabdenbithen	Inspector Torralba, 2	MELILLA	08/02-11/03	,	03/09/04
291002507549	Nourdin Akarmani	Ttc. Aguilar de Mera, 1	MELILLA	03/01-02/02	2.226,53	10/09/04
521000250907	Mimoun Aarab Mohamed	Cañada Hidum c/3ª nº 23	MELILLA	01/95-11/96	4.328,13	15/09/04
080544598139	Ayad Hamida Moh	Pedro Valdivia, 7	MELILLA	09/99-01/01	3.833,75	15/09/04 -
	•					
Régimen: Régimen	Recursos Diversos	•				
			•			
N°INSCRIPCION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDA	<u> PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	.RESOL.
521000737018	Fatma al lal Mohamed Luarti	Gabriel de Morales, 4	MELILLA	08/96-10/97	1.078,25	13/09/04

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2302.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 1 de octubre de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
			•		EUROS		<u>'</u>	
520040334410	M BOUKADDOUR	X1088475T	MELILLA	05-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040336625	A MARTIN	45243566	MELILLA	04-09-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040336674	M HAMED	45268103	MELILLA	06-09-2004	150,00		RDL 339/90	062.1
520040333818	A ASARRAF	45271251	MELILLA	18-09-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
	B BENAISA	45283384	MELILLA	26-08-2004	150,00		RDL 339/90	062.1
	M AMAR	45287053	MELILLA	03-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040335761	Y MOHATAR	45294858	MELILLA	05-09-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040336637	S MIMUN	45297753	MELILLA	04-09-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040334483	A MIMOUN		MELILLA	08-09-2004	300,00		RDL 339/90	060.1
520040158656	G VILLENA	45306285	MELILLA	01-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
	FROLDAN		MELILLA	01 09 2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040326024	E TABYAQUI	X2362621S	INCA	11-08-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2303.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 1 de octubre de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
					EUROS			
520040321762	M OURISSA	X2333676G	VILLARREAL	04-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040333946	A MIMOUNT	X0883810N	MELILLA	13-07-2004	150.00		RDL 339/90	060.1
520040343370	C CHILAH	X1656068E	MELILLA	27-07-2004	150,00	1	RD 2822/98	010.1
520040323941	J OROZCO	45262228	MELILLA	01-07-2004	300,00	1	RDL 339/90	072.3
	S SELAN	45287148	MELILLA	21-07-2004	700.00	1	L. 30/1995	002.1B
	A BONILLA	45299465	MELILLA	20-06-2004	450.00	1	RDL 339/90	060.1
520040329438	J REQUENA	45307561	MELILLA	31-05-2004	10,00	1	RDL 339/90	059.3
520040329360	J REQUENA	45307581	MELILLA	31-05-2004	10.00	1	RDL 339/90	059.3
	J PICON Line 1	45307651	MELILLA	13-07-2004	450.00	1	RDL 339/90	060.1
520040300606	P JIMENEZ	45312375	MELILLA	21-07-2004	150,00	1	RDL 339/90	060.1
520040316651	H BOUCHIH	45314336	MELILLA	30-05-2004	450,00	1	RDL 339/90	060.1
520040329025	H BOUCHIH	45314336	MELILLA	-31-05-2004	450,00	1.	RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2304.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Iltmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n° 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIO-SO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se rercurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, n° 3 y 10, n° 1, ambos en relación con el artículo 14, n° 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exación por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.

ART^o = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

RESOL= Resolución; CONF= Confirmado; MOD = Modificado; ANUL = Anulado; REVO = Revocado.

Melilla, 1 de octubre de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	RESOL
52-004-030.387-5 52-004-030.044-8 52-004-030.833-2 52-004-020.387-0 52-004-030.945-2	M. El Yaakoubi H. Hanafi I. Marques	45.315.142 45.305.019 45.292.028 45.279.696 X-3525541-D	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA BARCELONA	24-11-03 24-10-03 05-03-04 30-07-01 02-12-03	450.00 225.00 150.00 93.16 450.00	- - - -	RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90	060.1 060.1 061.3 061-1 060.1	CONF CONF CONF REVO CONF

MINISTERIO DE JUSTICIA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA ROLLO P.A. 40/04

CAUSA P.A. 436/98

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

DELITO CONTRA LA SALUD PÚBLICA

REQUISITORIA

2305.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculpado/a, SAID AOULAD AISSA, hijo/a de Salam y de Radia, natural de Alhucemas (Marruecos), fecha de nacimiento: 01-07-1967, titular del Pasaporte Marroquí L-117003, con último domicilio conocido en: Holanda.

Inculpado por delito de Contra la Salud Pública, en Procedimiento Abreviado n° 436/98, Rollo de Sala n° 40/04, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503,504,835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim., y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 4 de octubre de 2004.

El Presidente.

El Secretario.

LISTAS PROVISIONALES DE CANDIDATOS A JURADO DE MELILLA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

9	
3	
. Z	
$\ddot{\Box}$	
Ų	
<u>X</u>	
Σ	
Ħ.	
$\frac{9}{2}$	
5	
3	
Ш	
Ë	
Š	
I	
₹	
ᅌ	
ĹΩ	
ō	
_	
ä	
Ō	
2	
₹	
PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE	
щ	

(U UNI 45302735 A 76254564 L 45297739 K 45284808 Q 45284808 M	45299911 P 45291604 G 45274607 G 4528748 H 45287161 T	45291089 H 45291089 H 45293035 D 45303315 P 4528989 E 45303783 Q	45275396 B 45306762 M 45285532 G 45278440 L 45297520 D 4528937 H 42690751 Z	4525748 G 45257521 F 3802446 J 45294659 T 1315814 F 45294756 M 45275055 S 45296927 L	45290749 T 4523726 C 45265098 V 45285918 E 45282443 C 45302168 B 45307053 C 45302823 E 45284765 L 45284765 L 45284765 T 45288597 X 19188845 Z 45273724 H 37886961 G
FECHA NAC SEXO DNI 19830126 M 453 19801209 V 762 19780217 V 452 19660821 V 452	19781025 M 19650106 V 19570722 V 19330101 V	19780520 M 19300705 M 1940101 V 19400101 M 19810106 M 19800101 V	19610612 V 19840909 V 19280908 M 19631212 V 19771213 V 19661106 M	195340127 v 19530824 M 19430124 M 19450105 M 19740911 M 19650712 M 19710807 M	19730510 M 19561227 V 19350205 M 19500601 M 19810821 V 19820607 M 19800122 M 19530907 V 19300620 V 19300620 V 19310620 V 19310620 V 19310620 V
NOMBRE IKRAM PORFIRIO MARIA NORDIN HAMED MIMOUNT	OUASIMA HAMED BENAISA AMAR KHADOUJA	SAKINA MIMUNT MOHAMEDI TAANANT NADIA FAD-DAD	HASSAN NAJIM AICHA HASSAN ABDELMAYID TRAIMAS JUANA	FKANCISCO MARIA ANGUSTIAS ALEGRIA JULIA RAUL JOSE EVA MARIA MARIA JOSE FADMA CARIMA	SIHAM ABDELAZIZ RAHAMA MIMOUNT ALI KARIM OUFAH FATIMA ZOUHRA BOUZIAN KASEM MOHAND LUIS MOHAMED TERESA
APELLIDO 2 MOHAMED CARA CHADLI HAMMU AHMED	AWAR EL HADI KADDUR MOHAMED MOHAMED	MOHAMED MOHATAR TAHAR AZUGAT M'HAND MOHAMED ASBAH		PUERTO CALLEJON SERFATY PUNZON HERRERA SANCHEZ MARTINEZ PADILLA AL LAL	ATRARI DUDUH JANIRA MIMOUN MOHAMED MOHAMED MOHAMED MOKHTAR
IO Nº ORDEN APELLIDO 1 37 AAZZOUZI EL 83 ABADIA 129 ABDELAH 176 ABDELBI		499 ABDELKADER 545 ABDELKADER 591 ABDELKRIM 638 ABDEL-LAH 684 ABDEL-LAH 730 ABDEL-LAH	170 ABDERRAMAN 869 ABDESELAM 915 ABDESELAM 961 ABDESELAM 1007 ABDESLAM 1054 ABDESSAMAD 1100 ABRANTE	1146 ACEDO 1192 ACIEN 1238 AFLALO 1285 AGUILA DEL 1371 AGUILAR 1423 AGUILERA 1469 AGUILO 1516 AHMED	1608 AHMED 1654 AHMED 1701 AHMED 1747 AHMED 1793 AHMED 1839 AHMED 1932 AHMED 1978 AHMED 2024 AHMED 2024 AHMED 2116 AIZPURU DE 2163 AL LAL 2209 ALAMINO
AMUNICIPIO N MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA	MELLICA MELLIC	MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA	MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA
OMI PROVINCIA 1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA	MELLLA MELLLA MELLLA MELLLA MELLLA	MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA	MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA
2306 CODP CODMI PROVINCIA MUNICIP 52 1 MELILLA MELILLA 52 1 MELILLA MELILLA 52 1 MELILLA MELILLA 53 1 MELILLA 54 1 MELILLA 55 1 MELILLA	25 52 86 52 52 62 52 62 62 62 62 62 62 62 62 62 62 62 62 62	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

вом	E	N	ΜĹ		4	13	0			M	Εl	<u>IL</u>	L, A	١,		/IE	ER	N	ES		1:	5		Œ		00	CT.	UE	R	E	D	E	2	00)4			P	٩Ģ		2	347
																																						•	î	, .		
\$																															•											
LETRA 0 S	2 S C	Z	V 0	Σ ი) Z	<u> </u>	. Z	Σ	2 S	×	> ^	7 F	ı u	_ ~	0	2 B	>	g	Z 1	⊢	>	ر مد ا	Ω :	- a	- «	<u>်</u>	ø	ш	s c	ر د د	Έ.	>	σι	L 0	2 >	. –	I	ω :	× (< د	. 7	в 0
DNI 45274020	45303092	45251431	45306530	45307199	45218752	45271701	818398	45294204	45292857	45286964	45284257	45282867	45285235	45211726	45278563	45270842	45253920	45098278	45277791	45229868	45317308	45276191	45290620	45289329	45290936	45285341	45305945	45305215	45284025 33230049	45221138	45305625	45296183	45271583	43299034	45304520	45285748	45304084	25570445	74788546	45274676 34938294	45281287	45209133 31509475
EXO D	4	4	4	4 .	4 4	t 4	•	4	4	4	4	₹ :	4 4	ŕ₹	ŕ š	4	4	4	4	4	4	4	4	4 4	3 4	45	45	45	4. (7 4 54	54	45	\$ 4	4 5 %	3 4	45	45	25	4,	4 &	45	31.
FECHA NAC SEXO DNI 19631012 V 452	19810321 N	9430216 N	9850707 V	9810531 N	925042/ N	9580317 V	9490317 V	9720926 V	19280101 V	9640110 V	9501224 V	9650427 V	19250104 V	9240729 V	9680710 V	9581217 V	9440910 M	9770622 M	9661016 V	19250429 M	9601006 V	9590415 M	9591007 V	9391205 M	9370305 M	9480723 V	9810701 M	9790510 M	3402 M	V 100	628 V	305 V	403 <	0.10	221 M	630 M	207 V	19610120 M	330 M	9620601 V	9700318 M	19290324 M 19440423 V
FECH/ 1963	1981	1943	1985	1981	1925	1958	1949	1972	1928	1964	1950	1965	1920	1924	1968	1958	1944	1977	1966	1925(1960	1959(1959	1067	1937	1948(1981(1979(19680402	19250707	19820628	19770305	19600403	19/61016	19821221	19730630	19831207	19610	19410330	19620601	19700	19290324 19440423
																																•										
		RES			٥										FRANCISCO JAVIER		ES				٠	٠.	~						_	_	٠	8	<u>ک</u> ک	o	≱		AVIER	₹				
F.E.	CIA FIS	MARIA DOLORES	필	≨	MAKIA ABOELKADED	MFD L	7	. ∑	~		MED	۵ :	⊋		SSCO	ی	M D L ANGELES	∀F	MIGUEL FCO	CONCEPCION	¥CH.	4	ABDELKADER	COISA SALAHA DIN	A		4	 .	-ATIMA OSE MANIEL		ွေ	OSE FERNANDO	MANUEL IGNACIO		MARIA BEGOÑA		FRANCISCO JAVIER	ANTO	ES	2 2 3 4	SCA	0
NOMBRE RAFAEL	PATRICIA ANDRES	MARI	ENRIQUE	PALOMA	MAKIA	MOHAMED	ADNAN	BRAHIM	BACHIR	FARID	MOHAMED	HAMED	MUHAND A717	2	FRANC	RAFAEL	MDL	VIRGINIA	MIGUE	CONC	EL AYYACHI	MALIKA	ABDEL	LOISA SAIAH	MAMMAT	AL-LAL	NABIHA	SALIHA	FATIMA	ROSARIO	MOISES	JOSE	MANUE	ANGEL	MARIA	RABEA	FRANC	MARIA ANTONIA	DOLORES	ENRIQUE	FRANCISCA	MARIA FERNANDO
					_			٦		,													2																			
DO 2	EZ	ÆZ	9	분.	:Z HAMAF	AED AE) . !	CHAML	SABRI	_		و ل	ב ב ב	1 T	<u> </u>	SUEZ	⋖		0	:	¥ HA	į	-BELH/			ED	<u> </u>	۵			ij	SINO	1	<u> </u>		ED	REZ	Q		Ş	ဝ္ဂ	
APELLIDO 2 MARTINEZ	RAMIREZ ARA	MARTINEZ	VIZCAINO	CALVACHE	JIMENEZ Ben Himman	MOHAMED	FAWZI	AISSA CHAMLAL	CHAIB SABRI	HAMMU	MIMUN	MOHAMED	MOHAND	MARTINEZ	GARCIA	RODRIGUEZ	PADILLA	GALAN	MORENO	VALLE	MUSTAPHA	ALI Series	ANANO-BELHAJ	HAMIDA	MIMON	MOHAMED	MOHAMED	MOHAND	AMAK MINDA	DIAZ	BENGUIGUI	MONTESINO	BEAZ	DOPA70	BERNAL	MOHAMED	GUTIERREZ	CUINTERO	GOMEZ	NOGUEIRA	GUIJARRO	ROBLES CIES
, –		_		_	, -		_	•	Ŭ	_	-		_	. «	. 0	<u>.</u>	_	0	~	,	< '	Q •		<i>.</i>	. ~	_	~	2 ·	◄ •	2 ()	о во	₽ (20 (ב כ		2	9	3 (בפ	≥Z	o	e o
ELLIDO 1 ARCON	2301 ALBADALEJO 2347 AI CAIDE	ITARA	<u>چ</u>	<u> </u>	2		ABABIDI						, , ,	AFCL!A	0	Q	ELARREA	EZ	EZ	EZ	HAR							į	ACH TECH		Ē	DES	¥ 0	£ ~	ANO		AR:	z.	4 ک	LLES		o a
APELL ALARC	ALBADAL ALCAIDE	ALCANTARA	ALCOBA	ALEMAN	ALFARO Ali	\ \{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\ba			AL-LAL	AL-LAL	AL-I	4:	AL-LAL AL-LICH	AI ME	ALONSO	ALONSO	ALTEL	ALVAREZ	ALVAREZ	ALVAREZ		AMAR	AMAK	AMAR	AMAR	AMAR	AMAR	AMAR	AMAKU	AMIGO	AMSELEM	ANDRADES	ANDUJAR	ANTELO	ANTONIANO	4196 AOMAR	APOLINAR	AKAGON	4335 AKANDA	4427 ARGUELLES	RIZA	4519 ARQUES 4566 ARREZA
DRDENAP 2255 AU	2301	2394	2440	2486	2532 ALF	2625 ALI	2671 AL-I	2717 AL-	2763 AL-I	2810 AL-I	2856	2905	2946 AL-I	3041	3087	3133	3179	3225	3272	3318	3364	34.5	345/	3549	3595 /	3641 AMA	3688 /	3734 /	3,80	3872 /	3919 /	3965	4011 /	4103	4150 /	4196 /	4242	4288 /	4333	4427	4473 ARIZA	4519 A
) <u>N</u>																						•											. *.			٠,						
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO № ORDEN API 52 1 MELILLA MELILLA 2255 ALJ	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELLICA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLIA	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MFLILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILA	MELICIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA
ICIA ME					_				_	_	_								_		_				_	_					_					_		֝֞֞֝֟֝֞֝֟֝֝֟֝֝֟֝֝֟֝֟֝֝֟֝֟֝֝֟֝֟֝֝֟֝֝֟֝֝ ֓֓֞֓֞֓֞֞֞֓֞֞֞֞֞֞֞֞֞֞	ΣX	Ž		
PROVINC MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MFILLS	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA		MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA
ODMLF 1 N	~ ~	~	-				~	~	~	~	-	~ ,	2 2		_	-	-	~	-	≥:	≥ ;	≥ :	~ ~	≥ Σ	Σ.	-	∑ :	- 3	∑	· -	Σ.	Σ:	2 2	Σ.	Σ	Σ	Σ:	2 2	Z Z	. <u>₹</u>	_ Z	
ODP C 52	25 25	52	25	25	2 2	25	52	25	25	25	25	25	2 25	25.	52	52	25	25	25	25	22.	25	70	52.	52	52	52	25	2 2	2 25	25	25	25	52	52	25	52	76	2 25	25	52	25
O																								•																		

BOME	N	ÚM.		413	30		_	ME	<u>:LI</u>	LĿ	Α,		VI	EF	RN	ES	3_	_1	5_		E		00	<u> </u>	UB	RI	<u> </u>	D	<u>E</u> _	2	00	4			P/	٩G	·	28	348	<u> </u>
*										,																														
LETRA 2 D 3 E	9 0	2 Z 2 R	4 2 4 ۳ ۳	. V	۳ (σα ~ •	Z	> 8	Z t	7 0	C	9 R	2 Z	3 D	۷ ر م	n =	t α	5 -	Z 9	3 S	ν.		> ц	. ¥ 2 €	3 8	37 S	35 A	7 00 7 00	4 0	Z i	73.7	۷ <u>۶</u>	H 92	36 F	30 A	80 X	0 6	2 C C	93 F	
DNI 45275072 45231063 45231831	27218687	45279352 45275988	45205852	45265107	7223033	45250037	45277720	45258888	45282573	78613025	45280902	45282999	45239082	15916813	45279339	28497751	16229334	45239291	45216266	45308313	45287544	45280349	45292545	45287143	45275423	45301137	45306635	45253460	45303134	45282964	45270523	45305566	45290376	45281786	45292960	36504080 K	0	45290280	24223193 F	
FECHA NAC SEXO DNI 19650226 V 452 19400117 V 452	9530714 V	9690623 M 9640206 V	9370113 M	9600926 V 9540612 V	9660428 V	19500406 V	9400403 V	9400324 V	19800228 V	9650323 M	9320304 M	19730729 V	9410123 M	9560602 M	9670823 V	19720623 M	19531019 V	19220604 M	19321101 V	19811010 V	9310815 M	9670406 V	9600915 M	9790623 V 9390402 M	9650114 M	9801222 M	9810920 M	9690329 V 9450608 V	19800412 M	19580109 M	9590912 M	19391212 V	19740128 V	19700127 M	9750507 M	9580225 V	19790524 V	19701026 V	19670727 V	
FEC 19	2 6	₩ ₩	5 5	<u>.</u> 6.	51	₩,	2 2	. 	7	÷ ÷	<u>~</u> ~	· 😜	-	÷	-	-	- ,	- 4-	_	•	-	•	- •			-	_		- •-	_	•	- •		•	_	•	- 1	- •-	•	
ONIO	0					0		OINC						RMEN			OINO							_	ORFS	}					SEFA		2	LUIS FERNANDO	<u> </u>	¦ _	IANUEL	V IC	AANUEL	
NOMBRE JOSE ANTONIO FERNANDO	CRISTINA FRANCISCO	SIMONA SALVADOR	ROSALIA	ANTONIO	ANTONIO	FRANCISCO	MOULOUD	JOSE ANTONIO	ASSIS	FATIMA	CARMEN	RICARDO	ROSARIO	MARIA CARMEN	RICARDO	ROSARIO	JOSE ANTONIO	MIMON	ZYS NAI	DANIEL	BATOULA	SUFIAN	MIMONA	ABDELLAH	MARIA DOI ORES	URSULA	SAMIRA	ELIAS	JOSE	N N	MARIA JOSEFA	JUAN	SALVADOR	LUIS FERNANDO	MARIA DE L	ALFREDO	VICTOR MANUEL	KARIM	MIGUEL MANUEL	!
8	Ψ			,			J			핍	9	2					_			4				0	ç	2		7	,								S	۵	Q	
APELLIDO 2 BAUTISTA MARTINEZ	MARTEACHE GAI VEZ	OBADIA	SEGURA	PELAEZ	CRIADO	GARCIA	AZZAROUALI	HAMIUA PERE7	AHASEN	MOWAHID EL	PEREZ	CASIELLAND	MAPTINEZ	RONCERO	POSTIGO	CUBERO	VALLESCA	BUCHTA	AMOUYAL	ALLES	HADDOU	TALBI	BOGLE	MOHAMED	TAHAR	MONEDE	MOHAND	CHOCRON	PEREZ	MUSIATA	GOMEZ	CONESA	CASADO	ROMERO	BUENDIA	SANCHEZ BI ANCO	QUIÑONES	MOHAMED	IZQUIERDO	P020
0.1.					π.		UALI				FEROS		2	<u>,</u>) 2		~		ļ		⊔ γ.	, N	4	4	ا ح	י ה ה	MON	T	Z :	?		DEZ		,	EZO		. .	ξ¥		≤
RDEN APELLIDO 4612 ARROYO 4658 ARTALEJO	4704 ARTOLA	4797 ASERRAF	4843 ATENCIA 4889 AVELINO	4935 AVILES	4981 AYALA 5028 AZALISTRE	AZNAR		BACHIR	BACINA				BARON	BARRAGA	BARROSO		BEDMAR	BELAID	BELILTY	BELMONTE					BENA	BENAV				BENSIALI			BERNAL		S BERRUEZO	6691 BIRBE	BLANCO	BOAR	BOJ	BONIE
1º ORDEN 4612 4658	4704	4797	4843	4935	4981 5028	5074	5120	5166	5213	5305	5351	5397	5444	3490	5550	5628	. 5675	5721	2767	5813	5006	5952	5998	6044	6091	6137	6229	6275	6322	6368	6460	6506	6553	629	6645	699	6738	6830	9289	6922
MUNICIPIO N MELILLA MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLICA	MELILLA	MELILLA
A ME																				_					_												_			•
PROVINC MELILLA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLÀ	MELILLA	MELILIA	1 MELILLA	MELILLA	MELILLA MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	MELILLY AMELILA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	MFILL A	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILY	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELLIC	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA
ODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDEN APELLIDO 1 52 1 MELILLA MELILLA 4612 ARROYO 63 1 MELILLA MELILIA 4658 ARTALEJO 64 1 MELILLA MELILIA 4658 ARTALEJO	52 1	52 52	52	52	52	52	25 25	52	52		25	. 25	. 25	. 25	25	52	25	25	52	52	52	52	7,5	25	52	52	52	25 25	52	52	52	52	32 53	20 05	52	52	52	52	25 25	52

воме	ΝÚ	JM.	4	113	0			ΜE	LII	LL	Α,		VII	ΞR	NE	ES		15		DE	=	0	C	ru	BR	RΕ	נ	ЭE		20	04		-	P	٩G		28	349
									•																						•							
\$																																						
LETRA 7 J 8 K 5 E	2 Z 3 W	4 S 1 Z	Z	- ×	. ∧	ပ	ш:	z _	 	Δ	> !	Ø <	(LL	a	s t	3	⊢ . ′0 :	ם ע) <u>I</u>	¥	ø	m (ຶ່ງ ⊢	- @	×	¥	ပ () ပ	≱	_	⊢ ∃	} ≥	ΞI	I	 >	< >		ر ن
DNI 45307437 45203968 45317635	45308082 31866433	45282254 45237081	45272154	45262541	45272029	45297140	45281801	45292417 6992709	45215943	45286564	45286074	45298723	4525231	45281381	45306404	45265497	45239206	45239225 45276385	52589564	45260709	45248514	45299247	45258530	31554723	45292541	45296520	45303833	36425679 G	45283575 W	45271310	254 52 444	45286933 W	33448550	45288007	45301674	30477164	45252486	45242515
SEXO D	4 6	4 4	4	4 4	- -	4	4	4 .	4	4	4	4 4	í¥	4	4	4	4 4	4 4	f 33	46	4	4	4 4	3 6	45	45	4. c	4 %	45	45	25	4 4 7 4	33.5	. 45	54 74	£ 8	45	45
FECHA NAC SEXO DNI 19800905 M 453 19340308 V 453 19530615 V 453	19820514 N	19320807 \ 19400112 \	9610518 \	9490505 N	9611206 \	9790718 \	9711112 N	19591104 N	9260301 N	9660614 N	9370515 N	9790907 N	9421203 N	9680612 N	9850208 V	9550115 V	9240625 V	9541213 N	9740924 N	9501020 V	19360624 M	19781217 V	9481123 V 9370421 V	9431211 V	9750605 M	9760831 V	19740731 M	9310929 M	9710730 M	9601018 V		19740604 M	9811101 V	9720212 M	9800814 V	9620206 V	19460111 V	19410608 V
198 193 195	198 197	193 194	196	46 76 76 76	196	197	197	19.5	1926	1966	1937	1975	1942	-	1985	1955	1924	100	1974	1950	1936	1978	1948	1943	1975	1976	1974	1931	1971	1960	1969	1974	1981	1972	1980	1962	1946	1941
														MARÍA DE LOS ANGELES					Ä																			
Q ∢				ΔN	<u> </u>			ij	!					LOS AN				NHW	CARM	ONO				JAVI						핔			_		SUS	E E		
NOMBRE ELISABET FRANCISCO MOSTAPHA	SAMIRA	MULUD	ANTONIO	LUISA Maria fi fna		4	FLEITMAS	FALIMA JUAN MANUEI	ANTONIA	MAHYUBA	ILEITMAS	ANGELA	Æ.	IA DE	필.	Ш	GINES	MARIA CARMEN	MARIA DEL CARMEN	JOSE ANTONIO	ROSALIA	SERGIO	AGUSTIN	FRANCISCO JAV	ANA ROSA	O.	ZOULIKHA	MERCEDES	ANA ISABEL	JOSE MANUE	UAN	X	JOSE DAVID	MARGARITA	JOAGUIN JESUS MARCO ANTONIO	PEDRO JAVIER	DOMINGO	111
S F S	X VO	M M M	AN I	LUISA	JOSE	RAUL	17E	ξ Ş	AN	MA	7.E	Z -	ISABEL	MAF	DANIEL	JOSE	GINES	MAR	MA	SOC	ROS	SER	AGO	FRA	ANA	VICTOR	ZOU	MER	ANA	SOC	NAU L	I CRC	JOS	MAR	A A	PED	NO O	JOSE
г и	0				AS ,									7														旦									1	щ
APELLIDO 2 AVIÑON MARTINEZ BOUBNANE	SAHAIM GALLARDO	BACHIR AZNAR	<u>ဥ</u>	CHAIB CAMPO DEI	HORCAJADAS	TOVAR	AOMAR	AHAK SANDE DE	JIMENEZ	AANAN	SARIOCH	MORENO	UBEDA	RODRIGUEZ	WAHNON	ĘZ	GARCIA	2	. AS	BARRERA	ANDRADE	MIGUELEZ	GALLEGO	NAVARRO	ROLDAN	VARGAS	MOHAMED	BUSTAMANTE	MENDEZ	ш, С	BOLANO	ž X	00.	55.	MORFINO	GIMENEZ	.	MENESES DE
APE AVI BOU	SA SA	AZ AZ	NIETO	CHAIB	Ÿ	<u>6</u>	Õ.	S A	W	¥	SAR	A C	UBE	ROE	Χ×	PEREZ	¥ 8	PI AZA	ARCAS	BAR	AND S	S 2	S A	NA N	ROL L	XA:	∑	BUS	MEN	TORE	BOLANC MINO	I ACH	BRIGIDO	LOPEZ	MORFING	S S	PEREZ	Z N
00 ' N	₽ Œ	∢					z	z	չ				_	≻ .	Z.	7	_						_				=	걸	_) _ (<u>۾</u>	. د	00		∢			
RDEN APELLIDO 1 6969 BORREGO 7015 BOTELLA 7061 BOUBNANE	BOUHNOUF	BOUYEMA BRAVO	BRAVO	BUARFA	BUENO	BUENO	BUMEDIEN	BURGOS	BUSTINDUY	BUZZIAN	BUZZIAN	CABELLO	CABRERA	CALDERAY	CALDERON	8031 CALLEJON	CALVO	CAMARGO	CAMPOS	CAMPOY	CANO	CANC	CANTO	CANTOS	CAÑADAS	CANO	CARBONELL	CARMEN DEL	CARMONA	CARMONA	CARRALERO	CARREÑO	CARRICONDO	CARRIZO	CASABONA	CASAS	CASQUET	STANO
3DENA 6969 B 7015 B 7061 B	7107 B(7153 B(7200 B(7246 BF	7292 BF	7338 BU	7431 BU	7477 BL	7523 BL 7560 PI	7616 BL	7662 BL	7708 BL	7754 BU	7847 CA	7893 CA	7939 CA	7985 CA	031 CA	8078 CALVO	8170 CA	8216 CA	8262 CA	8309 CA	8355 CA	8447 CA	8494 CA	8540 CA	8586 CA	8632 CA 8678 CA	8725 CA		8817 CA	8863 CA				9084 CA	9187 CA	9233 CA	9279 CA
ž O Ž		- 1-	1~ 1	~ ~		-	~ r	- 1-	7	_	- 1		7	7	7	o c	×οα	0 00	œ	άÖ	icó i	× o	ბდ	ď	86	ãó à	ž ž	80	80	80 6	∞ ĕ		6	6	≅ 5	5 55	6	
MUNICIPIC MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MFILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA.	MELILLA	Y 	Y	<u>۲</u>	<u>۹</u>	\	EL P	۲ ا ا	<u> </u>	<u>E</u>	Υ.	<u>\$</u>
CIAMU								WE				i i i	MEL	MEL	ME :	֝֞֞֝֟֝֟֝֟֝֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝	Į į	MEL	MEL	ME.	Z :	בו בו בו	M M	MEL	ME	M Z	M C	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELLL	MELILA	MELILLA	MELILLA
PROVING MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICIA	MELLLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA
ODME TO THE TOTAL	~ ~	≥ ≥ ~	~ ,		-	₹:	2 2		~	Σ:	2 2	Σ <u>Σ</u>	7	Σ	Σ;	Ž 3	¥ \$	Ž	<u>×</u>	Ξ.	Ž .	- 1	X	, M	Ž	¥ ;	- T	1. ME	1 ME	Ž			1 ME	Ž Ž	- T	1 ME	7 X	- 5
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDEN APELLIDO 1 52 1 MELILLA MELILLA 7015 BOTELLA 52 1 MELILLA MELILLA 7015 BOTELLA 52 1 MELILLA MELILLA 7061 BOUBNANE	25	25 25	52	25	52	22	2 22	25	25	52	25	2 25	52	25	25	76	7 6	52	52	52	22	7 6	25	25	25	52	25	52	52	25	2 2	52	52	25	2 25	52	25	7

BOME	ΝÚ	М.	41:	30			ME	ELI	LL	Α,	_\	/1E	R	ΝE	S	1	5	C	E	(oc	TU	ВР	٦E	[DΕ	2	00	4		F	PΑ	G.		285	<u> 0</u>
		•			٠																															
) DNI LETRA 45306051 F 45257871 N	45270486 T 45281476 L 4528010 K	45266467 Y 45266467 Y 61446577 O	45277110 T	25310225 J 45271784 X	45215915 P	27497290 P	45271295 G	45304257 F	45299779 Z	. 45319373 N 45315788 C	45293617 Q	45282953 R	45264031 P	45274438 L	45282720 K	45262527 E	45290567 W	45294351 Z	45298467 J	8438350 H	11288967 S	45231262 <i>L</i> 41352831 G	45299692 L	45308123 D	45236694 H 45295855 T	30033428 M	45280843 F	45265870 F	45257918 J	45242980 W	45301/2/ F 45228798 B	45270053 G	45261137 N	45307750 G	452/9/6/ N 45292239 H	45267435 P
FECHA NAC SEXO DNI 19800915 M 453 19480718 V 452	19591122 V 19610319 V	19560624 M	19641114 V	19641114 V 19590914 M	19331220 M	19601118 M	19601227 M	19810516 V	19650622 M	19850728 V		19730308 V	19531205 V	19640925 V	19710416 M	19391217 M	19740917 M	19741203 M	19761004 M	19390303 M	19361124 V	19241223 M	19831028 M	19850228 V	19410410 V	19470223 V	19700728 M	19481013 M	19471102 M	19330315 M	19301025 M	19600720 V	19510502 V	19851102 V	19680914 M 19780823 V	19561129 V
NOMBRE MARIA DEL CARMEN GUILLERMO	JOSE ANTONIO JOSE	MAKIA DESIKE CARMEN	BARTOLOME	FRANCISCO	AURELIA	ANGELES MARIA	MARIA JOSE	MUSTAFA	MIMOUNT	ALI	JULIETTE	ABRAHAM	FRANCISCO JAVIER	JUAN DIEGO	ANA GENOVEVA	ESTHER	ANA BELEN	CLOTILDE MADIA DEI MAD	MARIA JOSE	JUANA	JOSE	DOLORES	DANIELE SOFIA	JOSE CARLOS	ARMANDO EDANCISCO IAVIED	FERNANDO PATIEN	MARIA TERESA	MARIA CARMEN	ANTONIA	ROSA	LOURDES MARIA	JESUS	JUAN SALVADOR	MIGUEL JESUS	MARIA ANDREA	JUAN JOSE
APELLIDO 2 MARTIN CASTILLO	IGUIÑO MORELL	ARCA ARCA	AMBRUSIO BIEDMA	CRUZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	GARCIA	MOHAMED	BUTIEB	BENKOULLA	EL MADDOOR! BITAN	MURCIANO	RODRIGUEZ	MARQUEZ	RICO CO	BENHAMUD	LOPEZ	VILLANUEVA	PASTOR	SUAREZ	LOPEZ	GALINDO	GOURSAU	MONTOYA	MIRA	GONZALEZ	MONTESINOS	PERFGRINA	GUERRERO	UREÑA	CANO	GRANADOS	MORANO	PINO	SANCHEZ	PEREZ
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDEN APELLIDO 1 52 1 MELILLA MELILLA 9325 CASTELLANOS 52 1 MELILLA MELILLA 9372 CASTILLO				9695 CEBRIAN				9926 CHAIB 9972 CHAIB	10018 CHAOAI		10111 CHILLI				10342 CLEMENTE 10388 CORREROS			10527 COMES	10573 CONDE	10665 CORDERO		10758 CORTES	10850 CRESPO	10897 CROUSEILLES	10943 CRUZ		11081 CUEVAS	11174 DEL GADILLO		11266 DIAGO	11312 DIAZ	11405 DIAZ	11451 DIAZ	11497 DIAZ	11543 DIAZ 11590 DIEGO DE	
A MUNICIPIO N MELILLA MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELICLA	MELILLÁ
DMI PROVINCI 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MFLILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MFI II I A	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	MELILLA 1 MFI II A	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA
CODP CO 52 52	25	22 23	25 25	52	25	25	52	52 52	25	52	25	25	25	25	2 22	2 25	25	25	2 2	25 25	25	22	25	25	25	25	52	, 2 2 3	25	52	22	2 25	52	25	25	52

BOME	NÚ	М.	41	30			Μŧ	ELI	LL	Α,	,	VIE	R	NE	S		15	[DΕ		00	;T(JB	RE		DE		20	04		•	P/	٩G	<u> </u>	28	<u>51</u>
·																																				
36279773 X 45294916 G	452/3261 S 45291698 Y 45290777 M	45301025 H 45288436 X	45279403 Q	45282680 G· 45292131 W	45288883 C	27026150 T	45308/01 N 45303058 G	45315674 Q	45278519 Y	45316138 C	45319952 Q	45285981 Q	45303570 X	45309393 Z 15081406 V	45311659 A	45305530 S	45302380 Q	50690940 K 4523427 M	45263133 F	45278406 P	13054741 X	45269932 K	45245958 J	45289083 J	45282973 K	45299391 V	45265318 F	75144964 P	34632373 L 45262117 A	44027489 S	45216143 Y	75123535 S 45272617 S	45277578 P	18159572 Z	45262795 Z 45273911 K	30828880 W
FECHA NAC SEXO DNI 19370820 V 362 19750129 V 452	19630521 V 19740702 M 19420312 M	19830604 V	19680323 V	19850612 M 19710715 M	19280812 M	19340529 M	19810721 V 19761008 V	19500305 V	19660709 M	19660813 M	19500411 M	19551003 V	19601114 V	19780611 V	19840701 V	19841023 V	19810809 V	19590427 V 19321020 M	19530817 M	19660527 M	19520726 V	19571106 M	19221102 M	19610205 M	19720307 M	19790916 M	19541224 V	19840801 M	19521001 V	19710107 M	19251114 M	19630623 M	19670216 V	19570811 M	19520712 V	
NOMBRE JOAQUIN JUAN MANUEL	JOSE SILVIA ESTELA	MOHAMED	MOHAMED MALIK	IMEN	FATIMA	ANGELES	NAJIM	ABDELKADER	NAUAL	MIMOUNA	MIMUNT	HASSAN	MOHAMED	KARIM	MAKIA AMATA MANI EL ANGEL	MIGUEL	RODOLFO JAVIER	MIGUEL JOSE	MARINA MARIA CARMEN	MERCEDES	SANTIAGO	DOLORES	CECILIA	YAMINA	CELIA	SUSE AN IONIO BRIGIDA TRINIDAD	TOMAS ANDRES	ANA ISABEL	CAKMEN	DOLORES	CARMEN	MARIA DEL ROSARIO	JOSE LUIS	ELENA	DIEGO	SERVEDIOS
APELLIDO 2 ARQUES ESPINOSA	MARIN TORRE DE LA	ALI MOHAMED	HADI	MOHAMED	HACH MOHAND	SEGURA	BUMEDIEN	AZOKAG	MOHAMED	EL JILALI	OUBALI	AL-LAL	.HOW	MOHAMED	LAKKANAGA MAPTINE?	LOPEZ	CASTILLO	PINILLA	GALBAN	FERNANDEZ	HERNANDO	ALVAREZ	ZAYAS RIPADO		SANMARTIN	ALONSO BFI MONTE	CANO	CUADRADO	FERNANDEZ GARCIA	GONZALEZ	JIMENEZ	MARIN	MILLAN	PUEYO	ROMAN	SANTIAGO
			11959 DRIS 12006 DRIS	12052 DRIS			12237 EL ABBOUTI	12329 EL FOUNTI			12514 FL MESEGHILL				12699 EPELDE				12930 ESPEJO 12076 ESPINIOSA				13161 ESTRADA 13207 FACENDA			13346 FERNANDEZ			13531 FERNANDEZ				13/62 FERNANDEZ		FERNA	13993 FERNANDEZ 13993 FERNANDEZ
CODP CODML PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDENAPELL 52 1 MELILLA MELILLA 11682 DOMEI 52 1 MELILLA MELILLA 11728 DOMIN	MELILLA MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MEGILLA	MELILA MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELICLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA
OMI PROVINCIA 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILY	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA
CODP COD 52 52	25 25	• 25 25 26	25 25	25	25 25	25	25	2 22	52	25	2 22	52	52	52	52	25 52	25	25	52	25 25	52	52	22 22	52	25	25 52	25	52	25	52	25	52	2 2	25	25	25 25

воме		ΝÚ	Μ.	4	113	0			М	EL	1L	LA	ù	V	ΊE	RI	۱E	s		15		DE	Ξ	0	CI	rui	BR	E		ÞΕ		20	04		-	Р	'nΑC	3.		285	52
-											*																														
LETRA Y Z	، م	1. >-	u (י צ	, IT	>	<	5 (. () 111			1	·n ·	. 5							₹.		~												_					
13682	45055467	45293839 1 45256646 \	24887791 (45292754 (45303696 P	45300899 F	45259796	45306000 W	2291081 N	45280638 L 45275267 (43273267 24174471 E	45244660 /	45286754 F	45069111	45224589 E	45240706 A	45309934 A	45273433 A	45213531 C	45035180 F	45231961 T	45278672 K	45301725 N	45220423 r 45095818 V	45301782 C	1434193 B	45243490 Y	1526/588 75246875 V	34856770 V	45305134 X	45274772 P	1/90/93 J 45281291 H	45234268 F	45212618 T	45207355 G	17449040 K	45269088 M	31715007 P 45260847 K	45228482 V	45273477 R	45263042 P	23413676 K
SEXO D		_			_		•		_	_		>	∑ :	Σ >	> Z		₩ ₩	V 4£	۷ 4	¥	>:	> .	> >	M 45	M 71	V 45	V 45	> Z	M 45	V 45	۰ ۸ ۸	× 45	M 45							_	
FECHA NAC SEXO DNI 19281105 M 452 19621230 V 332	19340724 M	19750308 V 19470208 M	19571115 V	19/41101 V 19831008 V	19800211 M	19460118.M	19840317 V	19850204 M	19681014 V	19600601	19290215 V	19741226	19630916	19260622	19380415	19841114	19601001	19221013	19420604	19131220	19670605	19821005	19740827	19820617	19790425	19370831	19561225	9731019	19820219	19631123 \	9460913	9360419	9260525	19280227 \	19781026 V	9580315 M	19781015 V	19370918 M	19630623 M	19521221 N	19331213 V
<u>.</u>				•					2	<u> </u>		•	•				-	•	•	`	•	r		•	•	Ψ.,	- ,	- •	-	Ψ.		•	_	-	 -	- ,	- +		•	-	-
NOEL	Y S	AKLOS	•	SOC) JAVIER	ũ	JEL	ARLOS		C				3MEN	CION		LVADO	EDIOS	ָ לַ וָּיִּ	JSE	JAVIER	1	4				A CLAR	Э.F.				BERT.	JAVIER	JAES.	긲	•	IALIA		
NOMBRE CARMEN JESUS MANUEL	MARIA ELENA	GERMAN CARLOS CARMEN	RAFAEL	FRANCISCO JOS ACHOUR	LOURDES	CRISTINA	FRANCISCO JAVIER	PATRICIA II IAN MANI IEI	JUAN MANUEL MARIA CONCEPCION	ANTONIO CARLOS	JOSE	ALEJANDRO	ANTONIA	MAKIA	CARMEN	ALBINA CARMEN	M. CONCEPCION	MANUEL	MIGUEL SALVADO	MARIA REMEDIOS	FCO MANUEL	IGNACIO JOSE IOSE	FRANCISCO JAVIER	M. EUGENIA	ESPERANZA	EDUARDO	PERINANDO RALII	CONSUELO	INMACULADA CLARA	VICTORIANO F	PATRICIA	SABEL	FRANCISCA	GABRIEL ALBERT	FRANCISCO JAVIER	MAKIA DOLOKES	JOSE MANUEL ANA MARIA	LEONOR	PALOMA AMALIA	ANA MARIA	ANTON
205	. ≥ (<u>ა</u> ი	מבנ	Ĩ∢	۲	Ö	<u> </u>	, ,	ร์ ≥	: T	ĭ	₹₹	₹:	ΣΣ	Ò	₹	Σ		Σ	Žì	ጟ ፡	ב ה	3 11	Σ	Ä		2 2	? ၓ	Ž	<u></u> ≥ ≤	2 2	S	ㅠ	රි	Ξ:	Ž,	3 4	<u>:</u>	PA	¥.	A A
-1007 -1007	SOS	ဥ္ကန္တ	212	<u> </u>	ASCO	Y.O	CASTILLO DEL	z	ر د	203		ጸ,	2	MONIESTACS	ALEZ		ő	BALLESTEROS	LERO	CARRETERO	~	NIDE7			۱LEZ	REZ TE	<u>.</u>		z	~ {	ς Ω	8		EZ	SUEZ	7	ij.	1 ₹	0	Ñ	
APELLIDO,2 S. RIZO- ROMÁR	MOLINOS	ASENSIO	TOLEDO	MIMOUN	CARRASCO	ARROYO	CASTI	BARON DIA7	CANTERO	ABAZOLO	LEON	BELLIDO	PANES	MONIE	GONZALEZ	ADAN	ALONSO	BALLE	CABALLERO	CARRE	CLARO	EGEA FERNANDEZ	GALVAN	GARCIA	GONZALEZ	GUTIERREZ	IODAR.	LOPEZ	MARTIN	MATEO	NARANJO	PACHECO	PEREZ	RAMIREZ	RODRIGUEZ	KUIZ	SUAREZ	URRUTIA	VIZCAINO	CARCAÑO	OLMO
LIDO 1 SANDEZ SEIRO	S		. H	CUBERIA	ļ	ς,	S		ح :	.8	8	0.	0						•										,											. د	_
	FERRERO	FLORES	FLOR		14409 FREIXO	14455 FUENTES	FUERTES	GALAN	GALERA	GALLARDO	GALLARDO	GALLEGO	GALLEGO	GALVEZ GAMEZ	GARAY	GARCIA	15055 GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	\$ 2 Ca \$ C	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARNICA	GARRIDO
ORDEN 14039 14085	14131	14224		14315	14409	14455	14501	14547		14686				14071		15009	15055	15102 (15194	15240 (15379 (15518 (15610	15656 (15702 (15749 (15841		15934	15980		16110	16165	16211		16303	16349 (
IICIPIO N ILLA ILLA	<u>4</u> :	<u> </u>	<u>۲</u>	<u> </u>	Ł,	ځ	<u>.</u>	<u>₹</u>	۲ ۲	§ <u>Ş</u>	ĽΥ	<u>4</u> :	5 5	5 4	<u> </u>	F	۲	3	<u>4</u>	<u>\$</u> :	<u> </u>	5 -	<u> </u>	4	S	∮ _	Ş <u>₹</u>	<u> </u>	4	4	\$ \$	۲	٩	4 :	٤	5	5	įΣ	ş	4 :	<u>\$</u>
CIA MUNICIP MELILLA MELILLA			MELILLA	MELICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELLIC	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICA	MELICLA	MELILLA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLIC	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MECILLA		MELLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDENAPEI 52 1 MELILLA MELILLA 14039 FERI 52 1 MELILLA MELILLA 14085 FERI	MELILLA	MELILY	MELILLA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLE	MELLLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MELLICA	MELILIA	MELILA	MECILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLICITY	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA
CODMI		- -				_	- -	- •-		-			- •		-	-	-	-	τ- ,		- +		-	-	•		- ,	1-	-	- -			-	_ :				=	-		-
CODF 52 52 52	52	25.5	2 22	25	52	25	52	2 2	25	22	25	25	20	2 22	52	52	25	25	52	25	52	2 2	52	52	52	2,25	25	52	52	25	52	52	25	52	52	2 22	52	52	52	25	76

воме	N	ÚM		41	30)	-		ИE	LI	LL	Α,		VII	ER	N	ES		15	<u> </u>	D	E)C	TU	BF	RΕ		DE		20	04		-	Р	Α	<u>G.</u>	- ,	28	<u>53</u>	
													•		•									•												•					
LETRA S Z	-= .																																								
59714 10014	45287924 G	45258619 R	45256939 1 45279836 N	45210436 A	24247034 C	45283024 A	45271673 Z	10191551 K	24864445 L	12754293 B	45267196 E	45300309 S	452827250	44291486 H	45275774 K	42023244 J	45282547 D	45237659 V	45299910 F	45227837 Q	45296401 V	45297823 J	45622835 N	45314083 N	45228594 Z	45301708 B	45298579 X	45297561 G	24/43/94 A 45274722 G	45285642 E	45245028 A	1862674 L	45222887 B	45264657 J	45232708 B	45293164 T	45293691 K	45287274 K	45291041 O	45274229 V	
FECHA NAC SEXO DNI 19500208 V 452 19600503 V 453	19720315 M	19340713 V	19470920 M 19690420 M	19220426 M	19700809 V	19711007 V	19591114 M	19650723 M	19590920 V	19690602 V	19651117 V	19790924 M	19730731 V	19760607 V	19650811 V	19640927 V	19820330 M	19370222 M	19050908 M	19390725 V	19761116 V	19770315 V	19401122 M	19840904 M	19270506 V	19790710 M	19800104 V	19780427 V	19480409 V 19641030 V	19731230 V	19430123 M	19581122 M	19390802 M	19540508 M	19241031 V	19750303 V	19530305 V	19281130 M	19320825 M	19420101 M	
NOMBRE FRANCISCO M'HAMED	IRENE MARIA	MANUEL	MARIA TERESA MARIA PII AR	MARIA	ALBERTO MANUEL	GERARDO	MARIA JESUS	MARIĄ ELENA MARIA IOSE	FRANCISCO	ISMAEL	MIGUEL	PILAR	EDANCISCO IA	SERGIO	GABRIEL	MARIA ISABEL	MARIA DOLORES	CARMEN	MARTA VICTORIA	JOSE	JUAN MANUEL	FEDERICO	ANGELES	MARIA	JOSE	SUSANA	JOSE CARLOS	FRANCISCO VI	JUAN JESUS	JESUS	ANTONIA	YING YING	CARMEN	ANTONIA	ANTONIO	MOHAMED	M'HAMED	FATIMA	FATIMA	MADNIA	
APELLIDO 2 BOLAÑO MOHAMED	GUERRA	SAEZ	FERNANDEZ AGIJII FRA	BLANCO	ESCALANTE	COMEZ	JIMENEZ	PATRICIO	ROMAN	VARONA	ABAD	AYORA		ESPESO	GALLARDO	GOMEZ '	HASSAN	LOPEZ	MIRA	ORELL	PLANAS	RODRIGUEZ	SANTANA	VAZQUEZ	SANCHEZ	ATENCIA	FERRE	FERNANDEZ	TORRES	BALLESTEROS	ARAGON	VI COVE	MOLINA	ROMERO	NAVARRO	SI MOHAMEDI	HAMED	MEZIAN	HAMMU	MAANAN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDENAPELLIDO 1 52 1 MELILLA MELILLA 16396 GAZQUEZ 52 1 MELILLA MELILLA 16442 GIAR	16488 GIL 16534 GII	16580 GIMENEZ	16627 GIRON 16673 GOMEZ			16812 GOMEZ	16858 GOMEZ	16950 GOMEZ		17043 GOMEZ		17135 GONZALEZ	17227 GONZALEZ	17274 GONZALEZ	17320 GONZALEZ		17412 GONZALEZ	1/458 GONZALEZ	17551 GONZALEZ	17597 GONZALEZ	17643 GONZALÉZ			17782 GONZALEZ			17967 GUERRA		18105 GUERRERO			18244 GUO	55	18383 GUTIERREZ	18429 GUZMAN				18614 HAD-DU	Z Z	
A MUNICIPIO MELILLA MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MECILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	
OMI PROVINCI 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MFI II A	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELLIL A	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELJLLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1-MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	
CODP COI 52 52	2 22	. 52	2 2	25	52	52	52	52 52	52	25	52	2 2	3 6	52	52	25	52	2, 52	25	25	52	52	52	2 22	25	. 25	52	25	25 25	25	52	2 2	52	52	52	52	52	25	2 %	25	

<u>B(</u>	MC	E	ì	۱Ú۱	M .		41	30)	•		ΜE	ΞL	ILI	LΑ	,	١	/IE	R	ŅI	ES		1 !	5	С	E		00	T	UE	R	E	[ЭE		20	0.4	ı	-		РΑ	G		28	<u> 354</u>
LETRA	∠ >	- 🛨	89	1 U	7 0	۵ ۵	ď	Σ	>	ø	۵.	Zı	ц (ڊ ڊ ر	\$ >	•	v:	· œ	∶∢	Σ	ш		œ	ı:	Σ.	-	ı >	- თ	· LL	2	<u> </u>	ய	a r (າ ຕ	3 ×	×	(J)	¥	7	T	۵.	≥ ≥	.		5
	45287849	45269380	45303617	45303580	4528887	45286526	45292145	45303082	45274425	45289201	45283742	45288829	45295632	45289711 C	43262204 V	103030	45267304		45284933	45276356	45256846	25999880	45269797	45257578	45304853	45268251	45280382	45309827	45222676	45274180	45300808	5663729	45251307 ,	45270970	45301983	45592220)	45290431 (8767644 1	45280618	45303739 1	45286157	13114924 W	455057586	45287437	45271618 M
SEXO DI			· >	<u>.</u>	Σ>	> >	Σ	Σ	>	∑	· ∑	_	> : 4 :	Σ:	¥ ₹	ŕ E ≥	. Z	. 4	_	> 4	> 4	₩ 25	>	> :	∑ :	Σ Σ	Σ ¥	. Z	>	_	Σ		∑ ;	> >	· >	۷ 4		>	۷ 4	· ∑					
FECHA NAC SEXO DNI	19250101 V	19551224	19770701	19820218 M	19561102	19490504	19620308	19800415	19600508	19610615	19650311	19290615 V	19780927	9260101	9210910	920050	9560311	9671112	9580213 N	9660628	9411105	9661231	9581128	9481205	9811031	95/1101	9411027	9860805	9150421	9620116 N	9661010	9720516	9440810 M	9030103	9810917	9760105	9740116 V	9550117	9701017	9801125	9700110	19630326 M	19460610 W	19501125 V	19610123 V
FE	- •		-	- ,	- +	- 4-	-	-	•	_	-	Y	-					. 4-	· 🖚	-	_	_	_	-		- +			-	-	~	_	•				**	÷	=	=	₩ ;	=======================================	<u> </u>	÷ ÷	÷
														. •		_	•					AUDA	EGORIO		SA	YOK YOK		ANI C		MEN			CARMEN		CE) :	\RIA					٠ .			
NOMBRE	AMAR	MOHAMED	ABDELAZIZ	NADIA	FAUMA	MOHAMED	HORIA	NADIA	MOHAMEDI	HALIMA	MOHAMED	MOHAND	MOHAMED	ILEIMAS	FALIMA ANA CADA		FOLKER	HOLLON	TLEIMAS	AGUSTIN	ALFONSO	LUISA FERNANDA	RAFAEL GREGORIO	JUAN JOSE	MARIA TERESA	MARIA PLACIDA	MARIA PILAR	MARIA CAROLINA	EMILIO	MARIA CARMEN	MAMMAT	EVA MARIA	MARIA DEL CARMEN	ABSELAM	JOSE ANTONIO	DESIDERIO	CARMEN MARIA	ANTONIO	z	SAMIRA	FADMA	ESPEKANZA	AINCHA	<u> </u>	JORGE
		ξS	AB	Z	¥ ₹	Ę Š	2	Ž	S	Ŧ	WO	S S	Ş		¥ 2	2 2	ָרָל מַלְּילֵל	3 5	2 =	AG	ALF	2	₹	Š	¥	¥ C		Σ	EM	MA	MA	ΕV	W .	AB.	ξğ	Ğ	Š	AN	JUAN	SAI	FAC	ָהַ בְּינֵי בּינוֹ בְּינוֹ		RAM	Q,
20 2	ABDEL-LAH-KARIM						FD		EDI		(ADER	AR	a	(ב ב	٠		ָ ב	<u>}</u>	¥	EZ	. 0	9	11 1	LEZ	EZ	7.	10		ANO	-		ຂ:	∢ ′	. 1:	!			iUEZ		(ב ב	NDANI	Q
APELLIDO 2	ABDEL-	AL-LAL AMAR	DRIS	HAMED	SMAEL		MOHAMED	MOHAMED	MOHAMEDI	TAHAR	ABDELKADER	MOHATAR	M'HAMED	AMAR	MCHAMED			MOHAMED	YAHIA	CARMONA	MARTINEZ	CASTRO	BUITRAGO	DUARTE	GONZALEZ	MARTINEZ	CANCHE?	ALONSO	LUNA	ESCRIBANO	HADDOU	RAMOS	SALGERO	MUSIAFA GABOIA	NARVAFZ	LOPEZ	SOLER	SANZ	RODRIGUEZ	MOHAMED	HADDU	UKBISTONDO	PACIFICAN A L HOAD	LALCHANDANI	BOTELLO
0.1																						_	ΕZ	EZ	ΕZ	ĘZ	ָנֵי נ <u>ְ</u>	Į		_		DE LA			_							∢	_	AS.	
PELLIDC	AMED	I AMILI	HAMED	HAMED	HAMED	HAMED	HAMFD	HAMED	HAMED	HAMED	HAMIDA	HAMIDA	HAMMADI	HAMMC	DWWCH	HAMOU	HARO DE	NACCOL	HASSAN	HEREDIA	HEREDIA	HERMOSO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	HERNANDEZ	HERNANDEZ	HERNANDEZ HEDNANDEZ	HERRAIZ HERRAIZ	HERRERA	HERRERO	ΔĀ	20370 HIGUERA DE LA	20416 HORNOS	HOSSEIN EIE IN	20308 HURTADO	3AÑEZ	SARRA	20693 IGLESIAS	20739 IMBRODA	SAMIAN	ISMAEL	20878 11UKKIAGA	20924 JALID	JHAMANDAS	JIMENEZ
ORDENA	18752 HAMED	18/99 HAMED	18891 H	18937 H	18983 H	19030 1											19004					19861 H	19908 H				2003				20324 HIDA	20370 H		20462 HUSSEIN	20555 H	20601 IE	20647 IBARRA	20693 (20739 IN	20786 IRAMIAN	20832 15	20878 HURK	20924 3	21017	21063 JI
IPIO Nº (۲,	< 4	۲,	۲	۷ •	∢ <		ς '∢	ς ∢	. ∢	4	4	۷	∢ '	∢ <	ξ.	ζ <	(⊲	(α	. ∢	. ∢	4	4	∢	∢	∢ •	₹ <	ζ ∢	. ∢	. ⋖	∢	∢	∢ .	∢ <	ξ α				⋖	⋖		< <		(∢	∢
A MUNIC	MELILLA	MELLICA	MÉLILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLIC	MELLI	MELLIA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MELILIA	MELLIC	MELLICIA	MFILE	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA		MFILL	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLY	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICLA	MELICA	MELILLA
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDEN APELLIDO 1	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILA		MELLIA	MELLI	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILIA	MELILIA	MELLICA		MELIC A	MELLIC	MELLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	אניורא אניורא	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLLA	MELLEY	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA		MELILLA	MELILLA
CODMLP	~ `	2 2		7	≥ :	2 2	≥ ≥	2	: ≥	: ≥	~	~	₹	≥ :	≥ ;	≥ ;	≥ 2	≥ ≥	2	: ≥	. ₹	~	- Z	-	<u>-</u>	₹;	2 2	≥ ≥	· -	₹	-	7	₹.	≥ ≥		: ≥	Σ.	Σ.	-	-	<u> </u>	Ξ;	2 2		~
CODP (52	25	25	52	52	3 2	2 25	3 6	52	25	25	25	25	25	25	7,5	7 6	2 2	3 6	2 6	25	25	25	52	25	22	76	2 6	52	52	25	25	25	25	2 2	25	52	52	25	25	52	25	25	25	52

вом	Ε	ΝÚ	М.		<u>41</u> :	<u>30</u>		<u>-</u>	N	ΙΕΙ	<u>IL</u>	L/	λ,_	•	/1E	R	NE	S		<u>15</u>	<u> </u>	D	E	С	C.	τu	BF	RE		DE		20	004	4			PΑ	١G	<u></u>	28	<u>355</u>
LETRA R	5 m	7 (٠~	(0)	>	? (n			_	> -	z			۲۵									,																		
01491	45256513 E	15283424 N	15306873 F	4599020	45269566 1 45301607 V	45260531 C	45284099 C	45278237 1	45317447 H	45268924 V	45300462 F	45301280 C	45711439 C	45292110 C	24902230 S	24/74212 S	43302392 N	45294180 G	9018697 Y	45046832 K	45249448 F	24563863 R	45274871 S	45298089 A	45288372 S	74792702 Z	34242286 R	914085 L	0	137623 Z	45299550 S	45271813 Q		45234285 K	45274222 X	45291571 V	45248763 N	45273172 H	26232032 A	45234725 G 45245023 D	45267213 Q
EXO DN	· ·	A 45		74	A 45	45	45	45	45	45	4.4	1 45	45	45	24	24	4 4	45.	-	45	45	24	45. 55. 75.	45,	45	747	34,	. Y	ř	•	452	452	452	404	45.4	452	452	452	262	452	
FECHA NAC SEXO DNI 19800813 M 453	19590109 V 19361007 N	9740617 N	9840919 V	9461103 V	9580208 V	9500401 N	9760528 V	9681115 N	9400403 N	9551103 V	9661226 N	9830201 N	9580712 V	9740217 V	9600221 N	9430907 N	9700310 V 9530524 V	9750127 M	9771013 M	9400731 V	9430914 V	9320417 M	9640928 V	9811206 V	9681220 V	9441028 M	9510617 M	9150101 V	9821216 V.	9481222 M	9830119 M	9601129 V	19481103 M	19400916 M	9640311 V	9750125 V	19431101 M	19620822 V	19790525 V	19400601 M	19560817 M
FEC 19	5	0 0	4 5	9.	n t	. 6	19.	19	4	9	<u> </u>	19.	19	19	<u>g</u>	5 6	9 9	19.	197	197	197	193	961	9.00	196	194	96	19.1	198	194	198	96	194	20,0	196	197	194	196	197	194 401	195
	N			(5														Q			Z	O O				RMEN		(0											Ų	3
NOMBRE ALICIA	PRESENTACION	JDES FRIO		MARIA PILAR	JOSE ANTONIO	FRANCISCA	JUAN PABLO	.DE	TAMAANAT	<u>.</u>	۔ ≥	IMA	2	SSA	닖 :	I KINIDAD	MED	FRANCISCA	MARIA AMPARO	ruis	FRANCISCO	MARIA CARMEN	MANUEL IGNACIO		•	ANA	MARIA DEL CARMEN	OEC OEC	DAVID DE DIOS	CONCEPCION	SABEL MARIA	MIGUEL ANGEI	ć	ņ	S.A.	NIS	ARIA	460	DAVID	CARMEN MARIA DOLORES	ARITA
NOMBRE ALICIA	PRES	VIRTUDES	RAFAEL	MARI	VIRGINIA	FRAK	JUAN	MATILDE	TAMA	MILUD.	NAYAT	WASSIMA	HASAN	BENAISSA	MATILDE	- KINIDAD	MOHAMED	FRAN	MARIA	JOSE LUIS	FRANC	MARIA	MANU	AARON	DRIS	MARIA ANA	MARIA	MODESTO	DAVID	CONC	ISABEI	MIGUE	MAKIA	SONIA	NICOLAS ACCIONAN	JOSE LUIS	ANA MARIA	SANTIAGO	JOSE DAVID	MARIA	MARGARITA
8	Z	⋖ 、							_					_			H										7					!	?!								
APELLIDO 2 DONOSO	GONZALEZ	LAHUERTA MARTINEZ	NAVARRO	PORTILLO	KUEUA SOI FR	CRIADO	MARTIN	LOPEZ	MOHAMED	HAMED	MEZIAN	HASSAN	MOH	MOHAMED	GOMEZ		MOOLOGD FI OLIARIACHI	GARCIA	SOLANCE	CARDIN	SALAS	LUQUE	ASENSIO	COHEN	KADDUR	CERVAN	RODRIGUEZ CARRO	CARRO	BACHIR	CABRERA	CHACON	DIAZ	FERNANDEZ	GARCIA	GRIS	HOYOS DE	LOPEZ	_OPEZ	MARTINEZ	MIRA	MORKO ORTIGOSA
∢ □ (ט פ	≥	Z	Δ. (ΥŌ) O	Σ	۲	Σ	ΙZ	≅ ≥	Ĩ	Σ	Σ	Ōί	5 2	ĒŪ	i છે	Š	ò	S)	ב ׄ	¥ à	. ŏ	₹ \$	3	ĕ.∂	3 8	86	Š	ਹੈ	ᆲ	# ?	<u> </u>	5 &	ξ	2	2	Σ̈́	Σ×	ÍÖ
LLIDO 1	NEZ NEZ	NEZ P	NEZ	NEZ	NEZ NEZ	A L	POE	VDO	KADDOURI	200	KARROUM	드	LAABOUDI	ē	LACARCEL	<u> </u>	LAMHAMDI			Ä		⋖ .	.	• .	۵	~ ·	0 3	₹ !:	1 14	2	7.	7 !	7.1	4 1	1 1	N	Z	Z	7 !	7 2	7 7
ORDEN APELLIDA 21109 JIMENEZ	21202 JIMENEZ 21202 JIMENEZ	21248 JIMENEZ 21294 JIMENEZ	21340 JIMENEZ	21386 JIMEN	21433 JIMENEZ 21479 JIMFNF7		21571 JUAN	17 JURADO	64 KADI	21710 KADDUR	21802 KAR	49 KHALIFI		41 LAARBI	87 LACA	33 LAGUNA	26 LAM	72 LARA	18 LAS	64 LAZARE	11 LEAL		03 LEON	95 LEVY	42 LIAZID			30 LOBOT		19 LOPEZ	SS LOPEZ						39 LOPEZ			Z LOPEZ	
N° ORE	212	212	213	213	214	215	215	21617	21664	217	218	21849	218	21941	21987	22033	22126	22172	22218	22264	22311	22357	22403	22495	22542	22588	22634	72727	22773	22819	22865	22911	22828	23050	23096	23142	23189	23235	23281	23327	23420
MUNICIPIC MELILLA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MFILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELLLA	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILA	MELILLA
NCIA MI								_	_			_	_	_	_ `				_			_					_			_		_	_	_				_			
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDEN APELLIDO 1 52 1 MELILLA MELILLA 21109 JIMENEZ 53 1 MELILLA MELILLA 21109 JIMENEZ	1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELII A	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELICLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELIL	1 MELILLA	1 MELILLA 1 MFI II I A	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	MELILLA MELILLA	אברור א אבייי א	MELLIC MELLILA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MFILL	MELILIA	MELILLA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MFILLA	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA
OP CODA	52	52	52	22	25	25	52	52	. 25	2 22	25	52	. 25	25	25	70	52	52	52 ` 1	52	52	52	52 1	52 1	52 1	52 1	25	52 2	52 1	52 1	52 1	25	. r			2	2 1	2	2 .	 	2 -
Ö			••				-,	-/	-, '	-, 4	. 4)	۷,	٠,,	٠, ٠	., .	., 4	, u)	(1)	40	4)	וניט	() (es re	ຸເດ	S	ı, C		יט כי	, ro	5	KO i	n i	20	3 6	52	52	52	. 52	22	2 2	52

BOME NÚM. 4130 -	MELILLA,	VIERNES 15 DE	OCTUBRE DE	2004 - PAG. 2856
LETRA 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	> 			
61341 92005 64453 31502 91853 19457 46577 37910 97084 13933 83374	45292062 V 45283850 R 45306877 N 46270863 D 45276070 H 45290952 L	45252986 A 452552986 A 45284302 V 45284302 V 45259180 X 45276539 G 45214498 V 45305327 L 45296194 V 45293429 N 452934160 G	25093471 B 45281539 J 74829269 B 45254944 Y 45300073 D 24635538 P 45241785 A 51368246 T 45218228 K	2260718 W 2260718 W 75189764 G 3078329 D 45296730 R 45298486 D 55257 W 45271809 N 45279690 G 45234165 Z 45299860 A 45299860 A
FECHA NAC SEXO DNI 19510421 M 452 19750427 V 452 19710925 V 780 19791220 M 452 19100416 M 452 19100416 M 452 19380427 V 17319480317 V 452 19730405 V 452	19496101 M 19450515 M 19801101 V 19570608 V 1960720 V 9680122 V	19500224 M 19451124 M 19821026 V 19821226 V 19650219 V 19290611 M 1930302 M 19790603 V 19740228 M 9660430 M	>>>> \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >
FECH 1955 1975 1975 1976 1976 1976 1978 1948 1948 1948	1949 1945 1980 1966 1968	1955 1956 1982 1983 1965 1983 1979 1966 1966 1966	19650117 19711113 19780318 19461102 19850609 19361127 19410214 19650910	19/91214 19461114 19600623 19801127 19761128 193610825 19610825 196720104 19321219 19720117 19250825
NOMBRE M PILAR JOSE ANTONIO ANTONIA MANUEL NOELIA ALEJANDRA SABEL RAFAELA ABILIO ANTONIO WANUEL	CACINE	MANDAL JUANA JUANA MANZOR HEANCISCO JOSE JOSE LUIS MARTA JAVIER MARIA GEMA ANA MARIA JESUS RAMONA	FRANCISCO JUAN ANTONIO DANIEL JOSE ANA MARIA PILAR JOSE LUIS	TANK TEMEDIOS JUAN CARLOS JOURDES MILAGROS JESUS MANUEL JOSE MARIA JUAN CARLOS MARIA ANGELA MARIA CONCEPCION
NOMBRE M PILAR JOSE ANTONIO ANTONIA MANUEL NOELIA ALEJAN ISABEL RAFAELA ABILIO ANTONIO MANUEL JUAN RAFAEL	HADDA YAMINA TIJANI FARIEL ENRQUE SAID MARIA TRINIDAD	JUANA ISABEL MANZOR FRANCISCO JOSE JOSE LUIS MARIA MARTA JAVIER MARIA GEMA ANA	FRANCISCO JUAN ANTONIO DANIEL JOSE ANA MARIA PILAR MARIA CONCEP JOSE LUIS AGELA	PARA PEREDIOS JUAN CARLOS LOURDES MILA JESUS MANUEL JOSE MARIA JUAN CARLOS MARIA ANGELA MARIA CONCEPCION CARMEN
APELLIDO 2 POMARES REQUENA RUIZ SANCHEZ SOLIS VERA ALVAREZ MUÑOZ PECCI BUENO BARRIENTOS	AHMED-MUMUH HACH AMAR MOHAMED ABDEL-LAL COHEN: HAMED	GARCIA DURAN AHMIDA CARMONA SEGURA HERRAIZ TUR SAEZ DIAZ MARTINEZ GARCIA	BAQUERO DOÑA GIL IBORRA MOHAMED PEREA ROSA DE LA VILLAR ARRABAL	CHECA CHECA DOMBRIZ FLORIDO GARCIA GONZALEZ JIMENEZ LOPEZ MARTINEZ MUÑOZ PASTRANA RABANEDA
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDENAPELLIDO 1 52 1 MELILLA MELILLA 23466 LOPEZ 52 1 MELILLA MELILLA 23512 LOPEZ 52 1 MELILLA MELILLA 23658 LOPEZ 52 1 MELILLA MELILLA 23651 LOPEZ 52 1 MELILLA MELILLA 23651 LOPEZ 52 1 MELILLA MELILLA 23651 LOPEZ 52 1 MELILLA MELILLA 23697 LOPEZ 52 1 MELILLA MELILLA 23743 LORCA 52 1 MELILLA MELILLA 23789 LOSADA 52 1 MELILLA MELILLA 23836 LOZANO 52 1 MELILLA MELILLA 23838 LUCIA 52 1 MELILLA MELILLA 23828 LUCIA 53 1 MELILLA MELILLA 23828 LUCIA 54 1 MELILLA MELILLA 23828 LUCIA 55 1 MELILLA MELILLA 23828 LUPIAÑEZ 56 1 MELILLA MELILLA 23928 LUPIAÑEZ 57 1 MELILLA MELILLA 23928 LUPIAÑEZ 58 1 MELILLA MELILLA 23928 LUPIAÑEZ	24020 MAACH 24067 MAANAN 24113 MAANAN 24159 MADANI 24251 MAHADALI 24298 MALDONADO	2434 MANCHEÑO 2439 MANCHEÑO 2436 MANZOR 24529 MARI 24575 MARIN 24671 MARIN 24671 MARIN 24667 MARMOLEJO 24714 MARQUEZ 24760 MARQUEZ 24760 MARRODEN	24852 MARTIN 24898 MARTIN 24945 MARTIN 24991 MARTIN 25037 MARTIN 25129 MARTIN 25126 MARTIN 25222 MARTINE 25268 MARTINE	MARTI MARTI MARTI MARTI MARTI MARTI MARTI
A MUNICIPIO MELILLA	MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA
MIPROVINCI MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	1 MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA MELILA
CODP CODP CODP CODP CODP CODP CODP CODP	52 52 52 53 54 55 55	22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	22 22 22 22 22 22 22 22 23 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24

BOME	NÚM.	4130	- 1	MELILLA,	VIERNES	S 15	DE	OCTUBRE	DE 2	2004 -	PAG. 2857
								•			
O DNI LETRA 45275013 L 34857645 H 45249854 F	45290453 A 45253224 B	45227908 H 45234004 L 45205996 W 24817624 A	45278581 E 45228676 G 45302955 Q	45286184 N - 45282192 E 22725759 B 3763669 H 45298205 G	45293400 Y 45247742 A 45262100 D 45304776 C 45283762 M	45305940 B 45232376 R 45278092 Q 45284628 C	45269261 V 45286133 F 45291943 K	45286587 R 45294667 P 45293384 J 45292233 N 45283604 R	45285660 V 45286327 V 45291842 N 45286801 D	45205219 B 45295746 Y 45262704 S 45286581 H	45292604 S 45285120 Y 45289156 V 45285250 K 45283632 J 45291169 Y
FECHA NAC SEXO DNI 19641222 M 452 19720705 V 348		19350115 V 19111226 M 19270620 M 19530109 M		19710224 M 19711206 M 19170824 M 19460213 M 19760326 M	19750526 V 19310115 V 19410916 V 19850501 V 19851228 M	19810928 M 19160607 M 19660829 V	19540514 M 19701203 V 19711201 M	19540410 M 19730666 V 19701113 V 19711016 V 19631204 M	19410105 M 19410105 M 19720426 V	19640718 V 19750518 M 19750518 M 19510812 M	19750319 V 19401102 M 19280101 M 19360101 V 19400525 V 19840921 V
NOMBRE LEAH SEBASTIAN MANUEL	MARIA DOLORES HAMED ANA	JOSE FRANCISCA FLORA DOI ORFS	JOSE JUANA · KARIMA	LAHILA ANGELES ROSARIO ELVIRA SILVIA	JUAN ANTONIO SANTIAGO JOSE YAMAL SANAH	SAIDA JOSEFA FRANCISCO JAVIER TAANANT	MIMONA ABDESELAM SORAYA	AICHA BRAHIM MOHAMED HASSAN YAMINA	TATION TLEITMAS FARIDA MILUD	HUAGIH ALFONSO MARIA ISABEL M D CARMEN FAUSI	ANTONIO JAIME FATIMA FATIMA AHMED LUIS ANTONIO HAMED ABDEL-LAH
APELLIDO 2 ROMAN SALMERON	SULANO VINUESA AMAROUCH GRANERO	CHICA OROZCO SICILIA SAI CEDO	GARCIA TORREGROSA MOHAMEDI	MIMUN MARTINEZ SANCHEZ DUEÑAS LEON	MORENO MARCÓS CONTERO EMBAREK EL MAHMOUDI	EL HOSSAIN SALINAS MEDINA ARDEI KADER	HADDU MOHAMED MOHATAR	BOUZZIAN MOHAMED MORABET AHMED AZUGAG	HAMMU MOH MOHAMED	MOHATAK RODRIGUEZ REQUENA RODRIGUEZ HAMED	SERRANO BEZAH LAARBI MULUD ABDEL LAH ABDELKADER ABDEL-LAH
4º ORDEN APELLIDO 1 25823 MARTINEZ 25869 MARTINEZ	25915 MAKTINEZ 25961 MARTINEZ 26008 MARZOK 26054 MATA	26100 MATEO 26146 MATEO 26192 MATEOS	26285 MEDINA 26331 MEDINA 26337 MEHAMED	26423 MEHDI 26470 MELGAR 26516 MELLADO 26562 MENCHERO 26608 MENDEZ	26654 MENENDEZ 26701 MERCHAN 26747 MESA 26793 MESSAOUD 26839 W'HAMED	2686 M'HAND 26932 MILAN 26978 MILLET					27856 MOGA 27902 MOH 27948 MOH 27995 MOH 28041 MOHAMED 28087 MOHAMED 28133 MOHAMED
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDEN APEI 52 1 MELILLA MELILLA 25883 MAR 52 1 MELILLA MELILLA 25889 MAR	MELILIA MELILIA MELILIA MELILIA	MELILLA MELILLA MELILLA	MELILIA MELILIA MELILIA MELILIA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA	MELLLA MELLLA MELLLA MELLLA MELLLA	WELLLA WELLLA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA
DMI PROVINCI 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MECILLA MECILLA MECILLA MECILLA MECILLA MECILLA	1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA	MELILA MELILA MELILA MELILA	MELILLA MELILLA 1 MELILLA	MELILIA 1 MELILIA 1 MELILIA 1 MELILIA 1 MELILIA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA
CODP COI 52 52	, 25 25 26 27	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	2 2 2 2	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	2 2 2 2 2 2	22 22 22 23 23 23 24	2 22 22 23	25 25 52 53 54 55	25 25 25 26 27 27 27

ВО	ME	<u> </u>	ΝI	ĴΜ		4	11:	30		-		ΜI	EL	.IL	<u>L</u>	Α,		VI	Ε	RI	NE	S		15	5		ÞΕ		0	C1	U	BF	₹E		DI	=	_2	00)4		-		PΑ	\G		2	85	8
٠																																																
			,																																													
LETRA P																																																
97680	45285380 J		45281712 W	45288760 N	45290825 F	45284118 Q	45306353 X	45286239 K	45288473 R	45288885 E	45300783 Y	45290915 M	45278439 H	45287067 K	45275521 K	45299694 K	45276956 F	45278124 W	45288988 X	45282332 R	45307433 D	45287542 J	45303899 V	45275991 P	45274769 M	45274999 M	45063112 V	45304210 Y	45304186 M	45291705 3	45264264 K 45286501 M	45284648 V	45285554 A	45278324 H	45298162 F	45301045 S	45288952 C	45278973 T	0	45287241 B	39127740 W	45284438 Z	45300533 D	45303078 R	45288509 Z	452/1/56 M	45205740 M	10000140
FECHA NACSEXO DNI 19750612 M 452	19490101 M	19641001 M	19840524 M	19331218 M	19660905 M	19850122 M	19771206 V	19690821 M	19470101 M	19471008 M	19761202 M	19510405 V	19630103 M	19720513 V	19591002 M	19620302 M	19590810 V	19601225 M	19350101 M	19790905 V	19830830 M	19680428 V	19780901 M	19611009 M	19600420 V	19600720 V	19521217 M	19840729 M	19810522 V	19740508 M	19760101 V	19390130 M	19491210 V	19631204 V	19780504 M	19610101 M	19600206 M	19641004 V	19771220 V	19620805 M	19450101 V	19650801 V				19580502 V	19310310 V	• 00707001
_											•																																					
NOMBRE OUARDA	FATIMA	FARIDA	NADIA	BATULA	FATIMA	HADUM	RACHID	AIXA	GALIA	MIMONA	OUFAA	MOHAMED	MALIKA	BENAISA	LUISA	FADILA	BUZZIAN	HAFIDA	FATMA	ABDELLA	NADIA	ABDELKADER	MINA	AIXA	MUSTAFA	ABDELKADER	MALIKA	SORAYA	ALI	MOHAMED	UZIMATIONI 111SA	AICHA	BOARFA	HUSSEIN	CHAARAZAD	FATIMA	FATIMA	HAMED	SAID	MALIKA	MOHAMED	ABDELKARIM	ALI	DKIFA	FAIIMA	RAMED	MABID	
APELLIDO 2 ABDEL-LAL	ABDESLAM	AHMED	AHMED	ALI	ALI-HASSANI	AL-LAL	AL-CAL	AMAR	AMAR	AMAR	AMAR	AMAR-CHARKI	AOMAR	BACHIR	BELGALI	BENAMAR	BUCHTA	BUSTA	CHAIB	DAGGJI	DRIS	EL MAATI	HACH	HADDU	HADDU	HAMED	HAMED	HAMED	HAMMO		KADDUR	LAARBI	LAHSEN	MAANAN	MARZOK	MEZIAN TALHOUI	MIMOUN	MIMON	WINCE	MIZZIAN	MOH	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	CHAMPION	MOHAMED	
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDENAPELLIDO 1 52 1 MELILLA MELILLA 28179 MOHAMED		28272 MOHAMED	28364 MOHAMED	28410 MOHAMED	28457 MOHAMED	28503 MOHAMED	28549 MOHAMED	28595 MOHAMED	28642 MOHAMED	28688 MOHAMED	28734 MOHAMED	28780 MOHAMED	28826 MOHAMED	28873 MOHAMED	28919 MOHAMED	MOHA	MOHA	29057 MOHAMED	MOHA	MOHA	MOHA	MOHA	29288 MOHAMED			29427 MOHAMED	29473 MOHAMED		29565 MOHAMED	290 5 MOHOMED	29704 MOHAMED	29751 MOHAMED	29797 MOHAMED	29843 MOHAMED	29889 MOHAMED			30028 MOHAMED	30074 MOHAMED	MOHAN		MOHA	MOHAN		SOSSI MOTAMED	NO LOW	AHOM	
A MUNICIPIO N MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELLES	MELILLA	MELILLA	MELICIA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILA	MELILIA	MELILLA	MECICLA	MELILLA	MELLC	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILIA	MELILLA	אנברור א אני יין	אַנייר אַ	MELLICA	MELLIA												
DML PROVINCI, 1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA) MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	MELILLA	MELILLA MELILLA	1 MELILLA	1 MFI II A	1 MELILA	1 MELILLA	MELILLA	MELILA	יי אברורץ זיי יי יי	1 MELILLA	1 MELILLA	MELICA	1 MELILLA	ME: 1.	MELILLA MELLI	1 MFI II I A	1 MELILIA															
CODP COI 52	52	25	25	52	52	52	25	25	25	52	52	52	52	52	52	25	25	52	25	25	. 25	52	52	25	52	52	22	25	2 6	2 2	52	52	52	52	52	22	22	7 5	7 5	25	25	25	2 5	7 6	7 6	52	52	

ВОМЕ		۱Ú۱	VI.	_4	13	0			M	ELI	LI	_A		٧	ΙE	RI	۱E	S		15		DE	<u> </u>	<u>C</u>	C.	τu	BF	RΕ		DE	=_	2	00	4			P	٩G		2	<u>859</u>
																																								•	
∢																																									
LETRA 0 K 2 Y 3 N	. K	ω -	ပ ၈	— и п о	L V	ျပ	4 Z	Z 0	ပ () > - &	2 J	4 П	ر 7	∑ (> ⟨		4 ¢	. >	. œ		8 B	5 G	ш Ш	2 Z	- :	o 4 ∑∑	. E	S 6	ш 6	LL. :	> 0	0 -	0 8	2 Z	2 P	12	∡ ∶	> _ n c	7 C	. O	2 W	4 Z
DNI 45291690 K 45278312 Y 45281193 N	45295925	15303653 15293611	45283639	45283641 452800 <i>E</i> E	45296253 45296295	45304339	45287014	45299250	45291436 45296441	38449048	45272362	45298614	45287197	45294687 45239687	45278682 45303044	453UZU14	15304854	45302710	15278020	45285608	15289235	45267633	45284162	45302899	45282244 45282244	45291388	45283289	45282399	15286248	15284959	45235424	25303788	45277262	45252002	5143021	7934469	19890693	15200037	30825018	15281462	45274134
OX.			4	Z :	∑ >	> ∑ . 4	Σ.	∑ :	Σ: Σ:	r ω E >	. ∡	>	>	Σ: 4.	> :	> >	· 5	. 4	- ≥	. >	> 4	> 4	Σ:	> :	> >	> ∑ . 4	>	Σ.	Σ 4	> >	> >	. 2	> 4	₹.	> :	∑ ;	> 3			. 4	•
ECHA NAC SI 19611128 M 19790919 V 19710420 M	19760214	19810327 V 19710225 N	9781101	9850819	95/05/6	9860417	9340529	9800618	9520303	9650129	9570622	9580511	9380503	9770409	9610623	1220876	9850112	9850511	9630420	9590804	9170101	9530826	9570325	9801220	9620921	9520306	9661215	9790502	9170101	9340101	9000402	9570925	9660405	9390820			9650319	9240913		9711211	19620610 M
196 197	197	, 19	197	5 5	2 6	196	193	196	9 9	9 6	9	196	193	197	5 6	5	į į	6	196	196	191	196	19	96,	5 6	9	196	197	19	96.	5 5	9	196	19	19	19	9 5	2 6	197	197	196
4 ⁰															(Ç.					۵	Ω		(בי פוקל פוקל	<u> </u>				DER	Z Z		Ä		^	ξ	R B A	9	۲ ۲ نی	ļ	MPARO
NOMBRE MIMOUNA MOHAMED	SAID	TARIK	CARIM	YUNAIDA	FA LIMA	SAMIRA	HABIBA	JENIFER	MALIKA	MOHAND	AINIO	HASSAN	MIMOUN	SORAYA	ALHOR	MOHAMED	SOCIEMAIN NA IMA	NAVIR.	AXI	AL-LAL	MOHAMED	MOHAMED	MALIKA	ALI	MOHAMEU ARDEI KADEP	FATIMA	MUSTAFA	SAMIRA	FATIMA	ABDELKADER	ANGEL JAVIER	JUAN	JUAN JOSE	ANTONIA	VIVENCIO	ESPERANZA	JOSE MARIA	ELISA ELENA MADIA	A ISAB	DAVID	ISABEL AMPARO
ŽĮSŽ	Ž Ø	7 ×	ί cì	Σi	1 2	Σ, ιζ	ì	H,	Σi	ìs	: <u> </u>	ì	Σ	Ĭ,	₹:	∑č	δŹ	ŽŽ	₹ 5	₹	Σ	Σ	Σ	₹:	∑ ₹	ξ ù	Σ	Ś	Ţ	₹ :	₹ ₹	₹≒	≓	₹	5	ш	¥ ī	J 0	MENDEZ OPEZ DE CERVANT ANA ISABEI	۵	<u>δ</u>
2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		<u>۾</u> ۾	9 🛱	<u></u>	<u> </u>		, <u>z</u>					MA		d	!	Ω	7	5					_	;	Ω,					(3	_	! .		SI				אַבט ע		
APELLIDO 2 MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED MOHAMED	MOHAMEDI	MOHAMEDI	MOHAND	MOHAND	MOKADEN	PENA	SALAH	SLIMAN	YTEFT	ABDESELAM	AMAR	GARRIGA	MOH	MOHAMED	AHAK	ABUEL-L	A - 14	BEZAR	HADDU	HAMMU	MAANAN	MOH	MOHAMED	SALAH SALAH	AHMED	MIMON	MOH	MIMUN	CARRASCO	PFÑAFIEL	UBEDA	CRUZ	PIQUERAS	MARTIN	BONILLA	PEKEZ	DPF7 D	NDAL C	GARCIA
∢≥≥≥	≥ ≥	≥ ≥	. ≥	≥ :	≥ ;	2 2	₹ ≥	α.	S)	ν⊢	- >	∢	∢ .	g	≥ :	≥ 1	- <	< <	(∢	(00	ıI	I	Σ	≥ :	≥ 2	≥ v;	(≺	. ≥	Σ	≥ (უ =	5 Q	. 그					13	₹ -	ύ >	O
LIDO 1 AMED AMED	MED E	MED	MED W	MED	MED	אַנוּ ענוני ענוני	AMED	MED	AMED	M M M M M M	N N	MEDI	MEDI	MED	MEDI	MED	֝֟֝֞֝֟֝֟֝֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֝ ֓֓֓֞֓֞֓֞֓֞֓֞֞֞֞֞֞֓֓֞֞֞֓֓	2 2	2 2	2 2	皇	S S	2	2	2 2	2 5	TAR	TAR	ች	TAR	∢ <	(∢	∶∢	DERO	MONTEAGUDO	rero	MONTESINOS	<u>٩</u>	¥ 5	E.JO	ALES
ORDEN APELLIDO 30536 MOHAMED 30582 MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED		MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	N N	MOH	MOH	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMEDI				MOHAMED		MOHAND	MOHAND	MOHAND	MOHAND	MOHAND	MOHAND	MOHAND	MOHAND	MOHATAR			MOKHTAR	MOLINA	MOLINA MOLINA MOLINA	MOLINA	MONEDERO	MONT				MODIO		
ORDEN, 30536 30582	30629	30721	30813	30860	30906	30952	31045	31091	31137	31183	31276	31322	31368	31414	31460	31507	31553	21033	31601	31738	31784	31830	31876	31923	31969	32061	32107	32154	32200	32246	32292	32385	32431	32477	32523	32569	32616	32662	32/08	32801	32847
, O 4 4 4	∢ ∢	∢ <	(∢	∢	< •	∢ <	(∢	∢	₫	₹ <	(⊲	∶∢	4	⋖	∢	∢ •	∢ •	.	< <	(∢	. ∢	⋖	<	∢	∢	۲ ۵	(∢	∶ ∢	4	⋖ •	∢ <	(⋖	∶ ∢	⋖	۰,	∢	∢ •	∢ •	∢ ⊲	(∢	⋖
MUNICIP MELILLA MELILLA	MELILLA MELILLA	MELILLA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELLICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLIC	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLE	אַנורורץ אַנורורץ		MELLLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MFILLS	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	אנורות אנורות	MELLIA	MELILLA
L A CIA			- 5 <u>5</u>		4 :	4 S	<u> </u>		4	<u> </u>	 - 4 	- - - - -				- 4:		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	- - -	4	_ {}	4	_ ·			- [4]	- 4	<u>ح</u>	<u> </u>			_	_	_					<u> </u>
MI PROVING 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILY	1 MELILIA	MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MFI II I	1 MELIL	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILA	1 MELICLA			1 MFLILA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	MELILLA MFI II LA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MFI II IA	1 MELILA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MFI II A	1 MELILLA
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDENAPEL 52 1 MELILLA MELILLA 30582 MOH	25 25	25	52 52	52	52	25	22	52	52	52.	25	52 52	52	52	52	25	52	7. 27	7 2	2 22	22	52	25	52	52	52	52	25	52	52	52	y 0	52	52	52	5	52	9.0	ž t	, c	9
2 2 3 5 5 5	ເດ	ın ı	n vo	2	\$	יטי	o vo	2	2	S.	n u	2	2	2	S.	2	ı, ı	n	n u	טירט	ייטי	S	3	2	S C	n, c	יא כ	, ru	S	2	S	יי מ	, KÔ	2	5	2	S.	2	ς ¥	יט כי	2

во	ME	N	ÚM		41	3(<u>)</u>	-		ME	LII	LL	Α,		VII	ER	N	<u>s</u>		15		D	<u>E</u>	С	C.	TU	BF	RΕ	ا	DE		20	04		-	P	AC	3.		28	<u>60</u>
					t .															-4.																					
DNI LETRA 45273404 C	45260252 R 45252331 S	45283535 P	45203874 S	45269982 W	45245155 S 45249286 Y	80146996 T	7536065 T	23204560 K	45306040 L	45237452 V	43298949 N 24090543 K	45272772 D	45275009 S	22658548 Y	45233591 C	45298818 L	45294912 T	45302947 P	45279061 L	45296472 L	45253093 H 45257934 B	45309019 P	45264932 N	45264518 N	45285662 L	45263183 B	50075562 M 45272072 F	45280622 Q	45295041 Z	45267323 B 45208487 D	45271577 X	45279739 F	42959471 W	45292646 B	45290384 A 20644069 V	45304110 K	45218537 P	24126549 D	51646007 J	45276047 H	45237012 Z
FECHA NACSEXO DNI 19620412 V 452	19480307 V	19730613 V	19790817 M	19590824 M	19430925 V	19810316 V	19680128 V	19541101 M	19850716 V	19391212 M	19520903 V	19630321 M	19640501 V	19570225 V	19221223 M	19311224 V	19770922 M	19800226 V	19620604 V	19830103 V	19440903 M	19360321 V	19540815 V	19540702 V	19711216 V	19530310 M	19670727 V	19700608 M	19750927 V	19571012 V	19610225 V	19680329 M	19530307 M	19460525 M	19810603 V	19020029 IVI	19360510 M	19560622 V	19630628 M	19640426 V	19320321 M
NOMBRE	DECA	. D	FRANCISCO JAVIER SONIA	ROSA	FRANCISCO	DOLORES	BRADEIO	CATALINA	FRANCISCO JOSE	JOSEFA	SALVADOR	AliciA	JOSE	MANUEL	JOSEFA	JESUS ISI ANDA	SONIA	TIKARIM	ABDESELAM	NOURDINNE	M JESUS	JOSE FERNANDO	ANTONIO	FERNANDO	RAFAEL JOSE	BIENVENIDA	JOSE LUIS	MARIA JOSE	MIGUEL ANGEL	RAFAEL	RAMON	NURIA	FILOMENA	YAMINA	OISINOIO	ISABEL	MARIA DEL CARMEN	FRANCISCO	PILAR	PEDRO	OTILIA
APELLIDO 2	SANCHA	AMADOR	CERRATO	LARA	MERCADER	PINO DEL	KOSA VEGA	GARCIA	LOPEZ	GARCIA	ZAFRA	CARRAILEDA	ESCUDERO	GRUESO	MARMOLEJO	MUNOZ	KUIZ MARONIEZ	MOHAND EL HAMUTI KARIM	MOHAMED	MUSTAFA AL HAMCHACH AOMAR	GARCIAS	ALJON	MARTIN	REINAUD	VILLODRES	SAURA	PABLO	GOMEZ	MARTINEZ	BERMUDEZ	RONILLA	LOPEZ	ALHAMA	ABDELKADER	PEREZ	MORAL DEL	ABKIL	MARTINEZ	VALDIVIESO	MARTINEZ	PLAZA
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDEN APELLIDO 1	32939 MORALES	32985 MORA I A 33032 MORENO	33078 MORENO	M OR			33309 MORENO	33355 MORENO 33401 MORII LAS				33586 MUNDO					33863 MUNOZ			34048 MUSTAFA AL		34141 NAVARRO	34187 NAVARRO	34279 NAVARRO	34325 NAVARRO	34372 NAVAS		34464 NIETO	9	34603 NUNEZ	34649 NUNEZ 34695 OCAÑA	34741 OLIVA	34788 OLMEDO	34834 OMAR	34880 ONTIVEROS		34972 ORTEGA	35065 ORTEGA	OR P	OR	
A MUNICIPIO P	MELILLA	MELILIA MELILIA	MELILLA	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELLICA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICA	MELILLA	MELILLA	MELICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELLLA	MELILLA	MELILLA
OML PROVINCIA	1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	MELILA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	MELICA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILEA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	MELILLA MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MFLILLA	1 MELILA	1 MELILLA
CODP COL	52 52	52 52	25	26 25	25	52	52	52	25	52 52	25	52	25 53	3 6	52	52	25	52	2 22	25	52	52	52	25	52 52	52	52	52	2 25	25	52	20	52	52	52	52	52	52	52	52	52

воме	NÚI	М.	41:	30			ΜE	LIL	<u>.L</u> ,	۸	V	ΊE	RN	1E	s_	_1	5		DE		00	:TI	JB	RE	<u> </u>	DI	=	2	00	4		_	P.A	١G		28	<u> 361</u>
																																					#
LETRA Q T Z										,																											
DNI LE 45307509 Q 45298661 T 24154108 Z	45244622 B 45265251 D	45273014 K	45300058 V	5897 P	45306101 B	45250297 M	45266697 Y	3202525 B	45216133 L	45066224 R	45306109 L	4597 F	8032 G	45219613 A	1306 G 7318 K	1462 G	45231159 A	9947 J	45265386 Y	1325 J	45286093 J	45309768 K	45288018 Y	3963 H	5288 Y	25338489 X	45261350 H	45257413 Z	1 0606	1115 A	3690 K		12895833 D	28669293		3204 X	37793138 K
(O DNI 4530 4529 2415	4524	4527	4530	45225897	4530	4525	45266697	7320	4521	4506	4530	45294597	53278032	45219613	45237318	29781462	4523	45269947	4526	45257922	4528	4530	4528	45268963	45276288	2533	4526	4525	45278329	45281115	31813690	45274706	1289	28669293	75010236	45238204	3779:
FECHA NAC SEXO DNI 19841119 V 453 19771121 V 452 19590604 V 241		813 < 200	912 M	008 V	422 M		101 Z M	304 ™ 721 V	303 V	611 V	7 4 14 V X	618 V	128 V	112 V	030 ×	303 V	324 V	> 100	619 M	> 01.1 > 20.4	504 M	125 V	307 M	326 M	227 M	210 V	409 V	121 M	9760220 V	224 M	531 V	9640609 M		717 M	202 M		19600501 M
FECHA NAC 19841119 19771121 19590604	19370221	19620813	19810912	19321008	19840422	19450301	19491101	19800721	19260303	19600611	19840414	19750618	19790128	19120112	19331030	19650303	19300324	19581001	19140619	19300110	19730504	19860125	19780307	19600326	19640227	19760210	19510409	19471121	10681	19690224	19520531	19640	19291023	19590717	19620202	19400	19600
	2					CION						_	K														<u> </u>	' 0									
M N O	NUEL CO JAVII		ARIA	į	Ä .	ICARNA	SES			ç	GINES	INTONIC	SO JAVII	8			8		LENA		NUELA	2	SE		SE	ONO	SO ANTO	OLORES	ATIVA	Ç		A.NIEVE			ģ	SA	
NOMBRE ABDELKRIM ABDEDAIM GUILLERMO	JUAN MANUEL FRANCISCO JAVIER	ANGEL	SILVIA LAURA MARIA	ELILSEO	ALICIA ELENA GEMA	MARIA ENCARNACION	MERCEDES	JOSE ANTONIO	JUAN	RICARDO	SALVADOR ALFONSO GINES	SERGIO ANTONIO	FRANCISCO JAVIER	FRANCISCO	ANA IOSPI	JUAN	FRANCISCO	MANUEL	M.MAGDALENA	DUAN	MARIA MANUELA	ALEJANDRO	MARIA JOSE	SILVIA	DANIEL MARIA JOSE	JUAN ANTONIO	FRANCISCO ANTO	AMELIA DOLORES	SERGIO M ELIENISANTA	M. POENS	ANTONIO	BLANCA M.NIEVE	JAIME	ANGELES	MERCEDES	MARIA LUISA	CARMEN
	, _	5 ∢ (ב ס	ш.	∢ ഗ	Σ	≥ :	≥ →	5	œ	ñΚ	S	Œ i	ш н	2 ≥	5 5	.	Σ	∑ :	₹ α	5 ≥	₹	Σ	σ c	ĵ∑	≒	Ξ;	₹ 0	ñ≥	≅ ≥	₹	ā	- 5 '	₹:	₹ ≥	Σ	Q
APELLIDO 2 DRISS RAHAL BARRIONUEVO	Z NNDEZ	IGLESIAS HERMOSILLA	7	ESA	<u>2</u>		≻ •	A OSA		HINESTROSA	₹		SA	•	, LEZ	1	NEZ	핍	(ANC FIND	DRA	CHE	9	,	Q	Ç	NDEZ	<u> </u>	2	. 4	∀		BURU	Ą	VFR	į́≴	
APELLIDO 2 DRISS RAHAL BARRIONUE	MUÑOZ HERNANDEZ	HERMOSI	LOPEZ	LADEVESA	FERKERO L RUIZ		AZULAY	MARIÑOSA	RUIZ	HINES	CANO	CRUZ	ESPINOSA	GARCIA	GONZALI	LOPEZ	MARTINEZ	MONTIEL	ORTIZ	POVEDANO RODRIGHEZ	SAAVEDRA	SORROCHE	VIZCAINO	RUEDA	GOMEZ	MACHICA	FERNANDEZ	SANCHEZ	200	GARCIA	CONESA	LONA	CANDABURU	ABARCA 1 OPF 7	PEÑAI VER	SEGURA	PEREZ
+					PARKES PASCUAL DE LA LL												•	•																			
APELLIDO 1 OUAALI OUCHENE PADILLA	PADILLA PALACIOS	PALMA	PARCDES PAREDES	PAREJA	PAKKES	PATRICIO	PEDRAZA	PELAEZ PEÑA	PERAL	RERA	PEREZ PEREZ	REZ	REZ	REZ	PEKEZ PEDE7	REZ	PEREZ	PEREZ	REZ	REZ BEZ	REZ	REZ	REZ	PERPEN	PIERNAS	2	ANES	PLAZA		STIGO	POZO	PRADA	ETO	PUERTAS	PUERIO	QUESADA	QUINTANA
ORDEN APELLIDO 35250 OUAALI 35296 OUCHENE 35342 PADILLA	35388 PADILLA 35435 PALACIO		355/3 PA 35619 PA	35666 PA	35/12 PA 35758 PA	35804 PA		35897 PE 35943 PE	35989 PE	36035 PE	36082 PE	36174 PE	36220 PE	362 66 PE	36313 PE 36350 PE	36405 PE	36451 PE	36497 PE	36544 PE	3590 PE 3636 PE	3682 PE	3728 PE		36821 PE	36913 PINO	36960 PINTO	37006 PL	37052 PL	37098 FC	37191 PO	37237 PO				37468 PI	37514 QU	
N O N O S		ਲਿਲੇ	ઝ જ	ਲੇਂ	ਲੱਲ	iñ	ਲੇਂ	76 F	ř	۳ i	₹ •	Ř	Ř	Жì	** **	, w	ř	ř	3	* *	ňŘ	æ	Ř	₩ 6	ňř	Š	3		ກີເ	ñ (, ₍₀	37	S.	က်	9 6	, (a)	3
CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDEN APEL 1 MELILLA MELILLA 35250 OUA/ 1 MELILLA MELILLA 35342 PADII	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA
INCIA N LA N								_	_			_			-		· -	_	_				_				_	_	_			_	_	_			_
MI PROVING 1 MELILLA 1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILLA 1 MELILLA	1 MELILIA 1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	A MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	MELLIC MELLICA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	ין אברויר. אינייין	4 MECILIA	1 MELILY	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILA	1 MELILA	1 MELILIA	1 MELILLA
	25 25	22 22	25 25	25	52 52	52	52	52 52	52	52	2 22	52	52	52	2 2	52	52	52	52	52	252	52	25	25	2 22	52	. 25	25	75	20	25	2	25	52	22	25	9
CODP 52 52 52	וכשנשי	en en	a) KD	ונט	un kn	, KO	ומי	ກທ	3	ςΩ I	מה	. rc	S	ו הא	יט ע	י יני	S.	2	ι O	א הא	יא כי	, re	2	9	טיני	יאי	3	un i	n i	רט ער	O VÕ	5	2	ro i	יא מ	, ro	ι Ω.

BC	M	Ε	N	ÚŅ	1.	4	11	30		•		ME	EL	ΙL	L	۸,		V	Ε	RI	NE	S	***	1:	5	į	DΕ		0	C.	Γυ	BF	RΕ		D	E		20()4		_	F	Α	G.		28	<u>62</u>
LETRA																																															
	176 L 7476 K	447 P	1024 V	051 D	364 B	662 A	027 X	840 P	511 Q	807 B	221 A	070 J	706 T	264 Y	270 D	890 F	460 P	145 A	269 D	498 K	031 Q	309 D	304 ⊤	502 Q	156 A	351 H	75 W)25 S		749 7 7	707	744	2 6 7	163 E	93 E	A 561	52 E	81 S	47 X	80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 8	Y (у 4 С	52 D	M 60	44 M	93 J
O DNI	45277476	30410447	45278024	45256051	50087364	45271662	27220027	13716840	45265511	27237807	45217221	45286070	45273706	24574264	45280270	45282890	45271460	2216145	45301269	76578498	45294031	29166309	45262804	45224502	45294156	45238051	45249075 W	75098867	45215025		44254849	45202220	45307214	45272529	45226463	45272693	45272895	45266552	45260381	45243747	26969190	45/556/2	45284684	75873352	45278909	45277644 M	27182793
FECHA NAC SEXO DNI	> M	21 \	27 M	₩ > 08	26 V	21 M	05 M	W 60	03 V	12 V	20 M	<u>7</u>	20 V	23 M	10 \	7 <	22 \	28 V	22 <) 5 V	28 V	A 61	33 <)5 V	W 90	M 80	> =	12 M	> =	¥ ; ∠	> 2	≥ > 0 \	• ∑	. 4 . ≥	∑	₩.	¥ ŞQ	> 6	∑ :	X :		Σ Ξ		. ₹	W 9		Σ
ECHA N	19670719	19540921 V	19660227	19411108	19701026	19600321	19520305	19570209	19550303	19560512	19360820	19721111	19630820	19340423	19700310	19710711	19620822	19650628	19790502	19750605	19781228	19690519	19520803	19390205	19730806	19410708	19440711	19771112	19351231	19860425	19/30/02	19201020	19830715	19610404	19350419	19610517	19620625	19550119	19300208	19430607	19800401	19490327	19730824	19650222	19680216	19680922	19411207
															8											7					ب			7													
ŭ	2		ORE	z O											ENRIQUE FRANCISCO											MARIA DEL CARMEN					FRANCISCO MANUEL PII AR			MARIA CONCEPCION						9	5		_	ER -	EN		
NOMBRE	ASUNCION	RAFAEL	MARIA DOLORE	ENCARNACION RAFAFI	i R	ANA MARIA	¥	∢	MANUEL	JUAN LUIS	Ĕ	JOSEFA	JUAN JOSE		IQUE FF	JOSE JUAN	SALVADOR	ANGEL LUIS	监	ሕ	JONATHAN	UEL	111	111	EVA MARIA	IA DEL (ANTONIO	¥.	(5		ANTONIO	ANA MARIA	A CONC	AIN.	JEN	ASCENSION	ON :	귀		JOSEPA DOSEPA	REMEDIOS	JUAN PEDRO	MARIA ESTHER	MARIA CARMEN	<u> </u>	Z L
NON	ASU	RAF	MAR	ENC PAR	JAVIER	ANA	PETRA	JULIA	MAN	A A	ISABEL	SOS	AU.	MARIA	ENS	SOS	SAL	ANG	JAVIER	CESAR	NOS S	MANUEL	JOSE	JOSE	EVA	MAR	ANTO	SUSANA	JOSE		PIRAN	ANT	ANA	MARI	ANTONIA	CARMEN	ASCE	ANTONIO	SABEL	ANA .	JUAN AL	D TANE	NADO	MARI	MAR	NORDIN	CARMEN
2			2		_			,				ш		!	77	∢				7.			^			EVO				ŗ	.					7											
APELLIDO 2	LOPEZ	GARRIDO	GONZALEZ	X 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	CASCUDO	LOPEZ	RAMOS	MARTINEZ	ARRIETA	MARTINEZ	ZURITA	BELMONTE	SERRANO	ELENA	DOMINGUEZ	PENA DE LA	MATA	COLLON	GARCES	DOMINGUEZ	LEJARDI	ALONSO	GALLARDO	ROBLES	CAMPOS	BARRIONUEVO	CARMONA	DAVILA	FERRON	GARCIA	OPE7	MARTINEZ	MONTOYA	ORTEGA	POMARES	RODRIGUEZ	SALAS	VALVERDE	GALLARDO			2 4.	BUENO	GONZALEZ	PALACIOS	ROYO GOMEZ	7
₽ G	3	Ö	ŏ	£ }	් ටී	2	2	ž	ΑH	ž	ΩZ	8	S i	급 :	8	H.	Σ	ਰ ਹ	დ	8	Щ	AL(δ	8	S	BA	S	Δ	Ŧ ;	5		Š	S	Ö	<u>o</u>	<u>8</u>	₩.	₹ ?	3 8		ה ק מ	VEGA	i 2	Ö	PAL	ROYO	5
LIBO 1	EDA	٨] []	16	l s	S	S	õ	9	20		¥	¥					م	30S	ELOS			s	S	တ္တ	SUEZ	SUEZ	SUEZ	JUEZ	30EZ	SUEZ SUEZ	SUEZ	SUEZ	SUEZ	SUEZ	SUEZ	SUEZ	iUEZ	.5		,		0	0	0	0	
RDEN APELLIDO 37606 OLIMION	37653 RABANEDA	RAMADA	RAMIREZ	RAMIREZ						REGUERO			REQUENA	KEY	REYES		200	RIGAUD	RIOLOBOS	RIOS DE LOS	RIVAS	RIZO		ROBLES	RODRIGO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ		RODRIGUEZ	RODRIGUEZ PODPICHEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	SCOP COLOR			ROMAN	ROMERO	ROMERO	ROMERO	ROMERO	}
ORDEN	37653	37699	37745	37838	37884	37930	37976	38022	38069	38115	38161	38207	38253	38300	38346	38392	38438	38484	38531		38623	38669	38716	38762	38808	38854	38900		38993	2008	39131					39362			39501							39871 +	
SIPIO N	í ≤	≤ ∶	≤ ≤	5 ≤		≤	≤	≤	5	⋖ .	ς.	۹۰	۲.	۲,	۲.	۲,	ς.	۲,	۲,	ς.	۲.	۷,	∢	∢ :	ζ.	∢	∢ •	⋖・	< <	ζ <	(∢	∶ ∢	4	•	⋖	∢ .	∢ •	∢ •	. <	(<	(∢	∶ ∢	•	a	` «	a a	r
A MUNICIP	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILIA	MELICA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA		MELLICA	MELILIA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICIA	MELLIC	MFILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	
PROVINCI/	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MECICIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICIA	MELILA	MELICA	MELILA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA		MELICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICA	٠ - ک	<u>ا</u> ا	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	<u> </u>	ELA ILIA	ILLA			
DM! PR	1 ME	1 ME		- T	1 ME	1 ME	_ ₩	_ ≅	₩ .	₩.	ij , ₩	װַ בּ בּ בּ	- ·	. ₹ ⊒ [∏ :	⊒ ;	N .	Ξ ;	Д ;	Ξ Σ	₩ i	1 K	Z Z	WE!	₩ ;	Ξ Z	N N	Ĭ .	1 i	Z Z	1 MEL	1 MEL	1 MEL	1 MEL	1 MEL	1 MEL	ME.	בו בו בו	1 MELILLY	1 MFI II A	1 MELLI A	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDENAPELI 52 1 MELILLA MELILLA 3750R DILIÑI	52	52	2 2	25	25	25	25	25	25	7 2	7 5	3 2	2 2	7 5	7 5	7 5	7.	3 5	7 5	25	25	25	25	25	52	52	2 2	76	2 22	3 5	25	52	25	52	52	52	25	70	7 2	4 6	52	52	52	52	2 2	2 22	<u> </u>
ರ																																	•														

BOME	NÚN	Λ	41	30			М	EL	ILI	<u> </u>	<u>. </u>	٧	ΙE	RN	ΙE	<u>s</u> _	1	5	!	DE		0	CT	UE	3 R	E		E		20	04			Р	AC	3.	2	86	<u>3</u>
																			•																				
												,																											
LETRA 9 Z 10 M	2 X C	5 Z Z	<u>а</u>	4 5 Z :	Σ 4 2 1	. 15 . J	Ž	۷ ج ع ک	- N	<u>-</u> کا	<u> </u>	4 ·	بيد	- c	3 c	i 4	Z 9	S O		0 4 0 4	2 (2) a	Z	₹	4	ш; g, c	– ტ ი ლ	4 C	0 9		Z u	L LI	. s	% 8.	H F	Ø 1	2 K	. >- 1 00	
DNI 45279999 45208690 28956582	45312033 45283422 45292488	45292695	26017470	45283194	45277092	45296765	45215192	45279735	45253650 27502448	45244591	45273981	45275394	45264366	15237281	45254255	45294104	15292856	45266660	37354802	45264590 45258455	45256455 45315034	45281987	45260401	15269111	42201094	25713539	45260853	7542761	45046636	45245117	45296925	45260423	45261899	74754188 W	6516447	27225760	226748	45312099 Y	
FECHA NAC SEXO DNI 19680101 V 452 19290314 V 452 19740408 M 289	4 4 4	4.2	5	4 :	4 4	f 4	4	4 4	4 6	4	4	4	4	4	4 4	f 4	4	4	'n	4 4	¥ ₹	ŧ 4	4	4	4	~	4 4		4	4	₹ ₹	ŕ₹	ŕ ď	7	•	7	4	₹ ₹	
4AC SE 01 V 114 V 08 M	2 2 ± ≥ ∑ ≥	14 M	29 V	31 <	∑ ∑		20 V	27 M	2 Z		10 M		S 3	¥ 300 200 200 200	> 2	2 8 F	> 10	W 80	20 M	7 6 2	2 5	> ∑	13 <	30 M	19 M	13 <	> ¥	24 M	13 V	10 M	7 2 2	>- 2	§ 5 § >	10 M	07 M	112 V	316 M	18 < 18	
ECHA NAC S 19680101 V 19290314 V 19740408 N	9851004 9740804 9750911	9740714	9790129	9720531	9670118	9760405	\$240920	9700427	9491203	9411213	9620810	9650902	9350303	9400606	9/4052/	9400618	9300101	9520608	9511220	9540319	9460923	9240904	9481013	9570930	9770219	9741013 V	7220196 9260907	9670824	9330513	9430710	9810418	9090029	9520911	9430410 M	9510207	9540412	9360816 M	9850218 V	
T. T.			_	Ψ,	*- +-	- ~-	***	(- .•			—	-		- 1		_	_	_	_					-	-	Ψ.	- -	~		-	- 1			•	•	~-			
						_													_							_		MARIA DE LOS LLANOS	DEOGRACIAS MARCOS		S						"	_	
		п	ALBERTO JESUS	NGEL	ᇎ	DOLUKES MARIA CONCEPCI		₹AT			MEN	Ж	MEN	٠.	<u>n</u>				MARIA ADELAIDA	SO						PEDRO FABRICIO	ᆸ	T SOT	AS M		ALEJANDRO JESUS	100			_	0	MARIA DOLORES	<u>}</u>	
NOMBRE SALVADOR ANTONIO REBECA	DAVINIA YOLANDA IAIME	MONICA PEDRO JOSE	RTO.	MANUEL ANGEL	MARIA ISABEL	DOLOKES MARIA CO		MONTSERRAT	AN A	ARO RO	MARIA CARMEN	ANGEL, JOSE	¥C¥	EN EN	PEDRO LUIS	. ₹	MOHAMED	¥	A ADE	JOSE ALONSO	ب و لِد	2 4	ᄓ	۲¥	<u>გ</u>	SO FA	LUIS MIGUEL	A DE	SRAC	∢	ANDR	COIS ENRIQUE	د سِّ	_ ≤	M. TERESA	FRANCISCO	Ö 0 1 ≥ 1	LUIS YERAY	
NOMBRE SALVADO ANTONIO REBECA	DAVINIA YOLAND	MONICA	ALBE	MAN	MAR	MA C	JOSE	NOW :	ANIONIA	AMPARO	MAR	ANG	MAR	CARMEN	7 7 7 1 1	FADMA	N H	FATIMA	MAR	JOSE	KAFAEL	HAMMO	DANIEL	ROSALIA	MONICA	PED	LUIS MIC	MAR.	DEO	CELIA	ALEJ		MIGUEL	JUANA	₹.	FR	MAR	SIO.	
																	_	. ,																					
0 2		}	⋖	0	8	3 ≴			_	UEZ		핌	ES		9	2 ∄	MOUS	O.				000		. 7	N N	JAL	7	, ,	IDEZ			٠.	S	. &	UEZ	_	•	1	
APELLIDO 2 GUERRA ROMERO CERRO	MORELY ALONSO MOHAMED	BUENO	BAUTISTA	CANTERO	CUADRADO	GALLARDO	OPEZ	MARTIN	MORENO	RODRIGUEZ	RUIZ	<i>FORRES DE</i>	<i>TERRONES</i>	PEREZ	SEN	MAINZAINO	FIEB-KAMOUSI	MOHAMED	CUESTA	GARCIA	GARCIA	SALM!	CAMPOY	ALVAREZ	BARRAGAN	CARABAJAI	CHOLBI	GARCIA	HERNANDEZ	OPEZ	MARTIN	MENAYO	MUNUZ PAI ACIOS	PODADERA	RODRIGUEZ	SEGURA	VELA	BOTELL MUÑOZ	
A 9 % 9	ĭ 4 ₹	€ 22 18	2 8	Ö	ರ≀	<u>ই</u> উ	5 9	ΣÌ	žâ	čě	₹ ₹	۲	۳	ш.	: :	<u> </u>	₹ =	ž	ರ	<u>ن</u>	<u>ි</u>	מ מ	ن ک د	₹	æ	Ö	<u>ځ</u> ۲	ב כ	5 <u>半</u>	2	ΣÌ	₹ :	Ž Å	` ă	ř	ະສຸ	-		
<u>- 1</u>			.1											⋖												•												SANCHO MINANO SANTAELLA	
APELLIDO 1 ROSA ROSA DE LA ROUCERO	တ္ခ ဋ	RUEDA	֓֞֝֝֟֝֝֟֝֟֝֟֝֟֝֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֟֝֓֓֓֓֓֡֓֓֡֓֡֓֡֡֓֡֓֓֡֓֡֓֡֓֡	N	NI i	N	ı Nı	N	NI N			N	_	SAAVEDRA	오,	۷ ۸	· ·	Ā	AS	SALAZAR	፩ :	SALMI	SANCHA	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHO MII SANTAELLA	
39963 ROSA 40009 ROSA 40056 ROUC	2 RUAS 8 RUBIO				5 RUIZ	2 RUIZ	4 RUIZ		8 RUIZ	2 KUK						SAEZ																							
ORDEN 39963 40009 40056	40102 40148	40240	40333	40379	40425	40472	40564	40610	40656	40703	40795	40841	40887	40934	40980	41026	41118	41165	41211	41257	41303	41350	41390	41488	41534	41581	41627	416/3	41765	41812	41858	41904	41950	42043	42089	42135	42181	42228	
ž O																																					•		
MUNICIP MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MFILLS	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLICA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLICATION	MELLLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	
ME ME	¥ ¥ 5	Z Z :	¥ ₹	ME	M.	<u> </u>	X	M	₩ :	2 Z	בַ בַּ	Z	ME	Z.	¥ :	∑ ∏	2 Z	¥ ₩	¥	ME	₩ !	¥ :	∑ ∏ ∏	¥	R	M	₩:	Σ Σ Π Π	. ₩	Æ	M	M	¥ צ	ב ב	Σ	Ξ	₩ ;	₩ ₩ Σ	
PROVINC MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELICA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MFI I A	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MELLIA	MELICA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MELLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELLIC	MELLIA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	: i
ML PRE 1 ME 1 ME	A M	Z Z ;	7 Z	Z	1 ME		 M	₩.	M.	 	. T	<u>Z</u>	1 ME	1 ME	₩	Z .	υ ü Σ Σ - •	. T	M.	1 ME	₩!	 R :		¥ ¥	AE.	1 ME	₩.	ב ה ה		-ME	1 ME	AE			- T	AE.	1 ME	 Z Z	
CODP CODMI PROVINCIA MUNICIPIO Nº ORDEN APEI 52 1 MELILLA MELILLA 39963 ROS 52 1 MELILLA MELILLA 40009 ROS 52 1 MELILLA MELILLA 40056 ROU		N 4.							<u> </u>						۵.	.				۵.	۰.	. .					6 .				٠.	۸.	~ . ~	^			٠.	OI -	
CODP 52 52 52 52	22 22	2 22	2 22	52	52	52	25	52	25	25 25	2 6	52	52	52	52	i i	2 2	2 2	52	52	25	25	2 22	2 23	52	25	52	25	22	52	52	52	52	20	3 63	52	52	22 22	
																																					_		

43751999 L 45225818 K 45310005 M 74799690 X 45226827 H 32618651 M 46224744 P 4522834 R 75950048 T 30412099 C 45276982 E 45287148 X 45276633 Y 45265124 C 7794324 S 4529612 A 45266397 M 40809956 K 4526605 D 4526605 D 4526609 D	1659683 A 45291554 T 45294862 R 45313121 Q 45304288 S 44576659 Z 45264798 Q 45310885 B 24793653 K 45315908 C 0 35787985 P 45293108 J 45293108 J
FECHA NAC SEXO DNI 19670402 M 452 19670402 M 453 19291101 V 453 19490811 M 453 1950422 M 326 1950422 M 326 1950422 M 326 1950422 M 452 1970920 V 759 1960429 M 452 1950703 V 452 19561110 M 452 19561110 M 452 19561110 V 452 19561110 V 452 19561107 V 452 19560911 V 452 19560110 M 452 19560110 M 452 19560110 M 452 19560110 M 452 1956011 V 452 1950010 M 455 19500010 M 455 1950010 M 455 1	19440705 M 19690814 M 1950110 V 19851222 V 19820123 V 19791201 V 19530425 V 19530425 V 19530329 M 19570618 M 19570618 M 1950619 V 19680419 V
	EMILIA RAUL NADIA AHMED JUAN JESUS JOSE LUIS JOSE LUIS JOUSEFF MARIA PILAR FADILA FERNANDO TERESA MOISES
APELLIDO 2 RODRIGUEZ CORTES CORTES PERALES PERALES BALLESTEROS RALLESTEROS RODRIGUEZ PENA RUAS SANCHEZ PEREZ ESCUDERO RAMIREZ ABDELKRIN CALVO HERNANDEZ ALVAREZ GIRALDO LOPEZ SALVADOR RUBIO SEGURA CORBIN BAÑASCO ALONSO JIMENEZ SANDOVAL ZARCO CARRILLO JORGENSEN BUGALLO MORAN GARCIA SANTISTEBAN MOHAMEDI EL HAML DRIS EL YAHYAOUI	MONTIEL MARTINEZ HAMMU SALAH FERNANDEZ GAPARROS DAMIANO ESCAÑO MOHAMED MOHAMED MOHAMED LOCHA COHEN RODRIGUEZ
<u> </u>	43937 TELLEZ 4384 TENREIRO 44030 TEYANI 44030 TEYANI 44012 TOMAS 44168 TORRE DE LA 44261 TORRECILLA 44307 TORRES 44363 TORRES 44399 TORRES-PARDO 44446 TOURIJAN 44492 TRAPERO 44538 TRONCOSO 44534 TRUZMAN 44631 TURRION
MELILLA MELILA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA	MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA MELILLA
52 1 MELILLA MELILLA 42320 52 1 MELILLA 42459 52 1 MELILLA 42459 52 1 MELILLA 42459 52 1 MELILLA 42501 52 1 MELILLA 42643 52 1 MELILLA MELILLA 42691 52 1 MELILLA MELILLA 42878 52 1 MELILLA MELILLA 42878 52 1 MELILLA MELILLA 42875 52 1 MELILLA MELILLA 42967 52 1 MELILLA MELILLA 42967 52 1 MELILLA MELILLA 43069 52 1 MELILLA MELILLA 43106 52 1 MELILLA MELILLA 43247 52 1 MELILLA MELILLA 43360	1 MELILLA 1 MELILLA
00 	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2

BOME NÚM. 4130 - MELILLA, VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2004 - PAG. 2864

									. •																											
O DNI LETRA	45306266 S	14540691 E	45286634 W	45297670 K	22898080 Q	29436055 B	72039339 G	2045599 W	24297703 C	30447172,W	78034222 Y	42635844 P	10033326 J	45262856 Y	45312031 F	24762554 H	45282459 J	74834228 W	45274522 B	76710548 N	4526638 O	45200000 4	13940300 D	AA 06707697	22484773 L	45209650 E	45301485 M	45262854 G	45308223 V	45268516 P	45297437 H	48982182 W	45308136 E	45312548 H	3457058 C	
FECHA NAC SEXO DNI	19840123 M	19500226 M	19720420 M	19851011 M	19591028 V	19751003 V	19771004 M	19450822 V	19620717 M	19590106 M	19780718 M	19260110 M	19540420 V	19520808 V	19850624 V	19491005 V	19711013 M	19780704 V	10651200 M	19031209 M	V 5050504	19360203 IM	19610612 V	M c1c08c61	19440511 M	19260806 V	19810715 M	19520605 V	19560713 V	19570926 M	19800831 M	19820405 M	19830509 M	19560705 V	19700614 V	
NOMBRE	CRISTINA	MARIA CARMEN	ELOISA	SARA	OBDULIO MANUEL	ONOLIVE	VIRGINIA	FRANCISCO	I IISA	ANA MARIA	BOSA ISABEI	OURDES	FILAS	E:::3	A S S I S	PEDRO	MADIA ISABEI	אינייטן אינייטן	JESUS	KUSAKIO	AKIUKU	MARIA DEL CARMEN	ANTONIO	CONCEPCION	MARIA DOLORES	RAFAEL	SANDRA	JACOB	ABDELKARIM	CONCEPCION	TANIA MARIA	MARIA DEL CARMEN	ESTEFANIA	ABDEL LAH	FISEO)
APELLIDO 2	MUÑOZ	BERRAONDO	ABATO	MIMIN	AND LIAR.	GIFRREIRO	SANTIAGO	1.0067	ESPINOSA	VIZCAINO		VAPEL A	NI IEVO		DORAN POLITIVE	000	GALLECO 1110 & S	LUCAS	MAYORGA	GARCIA	CID	ARJONILLA	LAGUNA	ALFARO	ASENSIO	CANESTRO	GOMEZ GALDON	BENARROCH	MOHATAR	CONPAG	CILADRADO	BEDE7	NIA DVAEZ	CONTALEZ	AL ONSO	
OBJEN APELLIDO 1	44677 LIBEDA	44277 UCARTE	44750 CONTE	44/09 UNE 17	44013 VACA	44662 VALUES	44906 VALENO	44934 VALLE3O	45000 VACOERIZO	45046 VARGAS	45093 VARGAS	45139 VAZQUEZ	45185 VACQUEZ	45231 VEGA	452// VELA	45324 VENURELL	453/U VERA	45416 VERDUGO	45462 VICENTE	45509 VIDAL	45555 VILANOVA	45601 VILLALON	45647 VILLANUEVA	45693 VILLAVERDE	45740 VILLENA	45786 VIÑAS	45832 VIVAR	45878 WAHNON	45924 YAHYA	45074 VISTE	4537 1031E	40017 ZAMBINATA	46063 ZAMODIO	46109 ZAKAGOZA	46155 ZBIDA	46202 20200
			MELILLA	MELICIA	MELILLA		MELILIA	MELILLA	MELILLA		MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILLA	MELILIA	MELILLA	MELILLA	MFI	MELILA	MFILLA	MELILA	אובריר) אנו וייס		MELICA	MELILIA	MELICIA	MELILLA .	MELILIA	MELILLA
	JMI PROVINCE	1 MELLLA	1 MELILIA	1 MELILLA	J MELILIA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILIA	1 MELILLA	1 MFI II LA	1 ME: 11 1 A	1 MFI II A	1 MELLINA	1 MEI E 1 A		MELICIA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA	1 MELILLA
000		25	25	52	25	52	25	25	52	52	25	52	25	25	52	25	52	25	25	25	52	52	25	2 2	. 6	3 6	3 6	7 2	7 5	25	25	52	25	25	52	25